



COMITÉ DE TRANSPARENCIA  
Sesión: QUINTA SESION  
EXTRAORDINARIA  
Fecha: 20 DE MAYO DE 2019

### ACTA DE SESIÓN EXTRAORDINARIA.

En la ciudad de Cancún, Quintana Roo, a los 20 de Mayo de 2019, reunidos en la sala de juntas de la Secretaria Técnica del Ayuntamiento de Benito Juárez, Quintana Roo, ubicada en la Av. Náder No.8, Mz. 03, Sm. 05, Plaza Centro Locales 204 y 205 planta baja, CP. 77500, Cancún Quintana Roo, conforme a la respectiva convocatoria para celebrar la quinta sesión extraordinaria del Comité de Transparencia y estando presentes los miembros de este órgano colegiado, en uso de la voz, la Presidenta del Comité de Transparencia, agradeció la presencia de los integrantes del Comité y decretó iniciada la quinta sesión extraordinaria.

### ORDEN DEL DÍA

- I. Pase de lista
- II. Verificación de Quórum Legal.
- III. Lectura y aprobación del orden del día.
- IV. Se somete para su aprobación, en su caso, la inexistencia de la información requerida mediante solicitudes de acceso a la información con los siguientes números de Folio de INFOMEX del año 2019:

FOLIO INFOMEX	SOLICITUD	SENTIDO DE LA RESOLUCIÓN
00393519	Informe ante que dependencia se gestiona, que requisitos o documentación se necesitan para la construcción de un domo en las instalaciones de una escuela pública preescolar ubicada en el municipio de Benito Juárez y cuantos domos se han edificado en las instalaciones de escuela públicas en el municipio de Benito Juárez, Quintana Roo.	EXISTENCIA PARCIAL

00418719	Solicito se me proporcione el calendario de las reuniones de todas y cada una de las comisiones de las que son parte los integrantes de ayuntamiento (Regidores, Síndicos y Presidente Municipal) de Benito Juárez, Quintana Roo. Adicionalmente, solicito se me proporcionen los oficios a través de las cuales cada uno de ellos de los presidentes de las comisiones, establecen de manera calendarizada la fecha de celebración de las reuniones de las comisiones que presiden.	EXISTENCIA PARCIAL
00427219	Solicito saber cuál es el gasto en viáticos por parte del presidentita municipal del 1 de septiembre de 2018 al 1 de marzo de 2019, cuanta gente tiene adscrita a su área, si tiene vehículos a su disposición cuantos, que marca y cuanto ha sido su gasto personal en alimentación, gasolina y viajes.	RESERVA PARCIAL
00448719 y 447819	<ul style="list-style-type: none"> <li>a. Solicitamos copia del presupuesto aprobado para el año 2019 para el Organismo Descentralizado Asociación de Futbol Pioneros A.C. desglosado en todas sus partidas, secciones o capítulos.</li> <li>b. Solicitamos padrón de los donatarios y/o patrocinadores y/o inversionistas de las Asociación de Futbol Pioneros A.C.</li> <li>c. Solicitamos copia en formato electrónico de cada uno de los egresos efectuados durante la presente administración. (Entiéndase por formato electrónico cada una de las facturas emitidas por los gastos de las Asociación de Futbol Pioneros A.C.)</li> </ul>	EXISTENCIA PARCIAL

*[Handwritten signatures and marks on the left margin]*

*[Large handwritten signature at the bottom left]*

00457619	Proyecto aprobado del presupuesto de egresos del Municipio de Benito Juárez 2018-2021 documento final aprobado por 14 de los 15 regidores del Municipio en Sesión de Cabildo 30 de diciembre del 2018, dicha información la requerimos con desglose detallado. Es decir por un lado detallado cada dirección dependiente de su correspondiente Secretaria y por otro lado detallado cada capítulo.	EXISTENCIA PARCIAL
00446519	Quiero saber si esta Administración tiene Atlas de Riesgo vigente, asimismo si lo tiene, me proporcione dicho Atlas de Riesgo.	EXISTENCIA PARCIAL
00451019	La presente solicitud está dirigida a Instituciones, Secretarías y Direcciones del Municipio de Benito Juárez, con la finalidad de conocer su opinión de las necesidades sobre las competencias profesionales de interés del Sector Gubernamental. Esta información es de vital importancia y aportara valor al estudio de pertenencia y factibilidad para la Maestría En Desarrollo Urbano que se encuentra realizando la Universidad del Caribe.	EXISTENCIA PARCIAL
00461719	Estructura Programática Presupuestal, Arboles de Problemas y Objetivos, y Matriz de Indicadores de Resultados y el presupuesto de cada programa de los años 2017, 2018 y 2019.	EXISTENCIA PARCIAL
00467619	Si dentro de sus proveedores se encuentra Jorge de Loera Flores con R.F.C. lofj6212099t4 desde que fecha se encuentra como proveedor.	EXISTENCIA PARCIAL
00519219	Quiero conocer el salario mínimo del candidato Diputado Distrito 3 Greg Sánchez el cual fue desde 2008-2010 Presidente Municipal del Estado de Quintana Roo.	INEXISTENCIA





00499019	Solicito de parte del o de la Presidenta Municipal, todos los correos que haya recibido, desde el 01 de enero de 2018 y hasta la fecha en que se dé contestación a la presente solicitud de información, de parte de la Presidencia Municipal del Ayuntamiento de Solidaridad, Laura Esther Beristáin Navarreta, que se refieran o tengan por material total o parcial: la defensa, conservación, protección o manejo del agua, agua potable, y recursos hídricos, incluyendo aspectos de saneamiento, manejo y tratamiento de aguas residuales; y, vulneraciones o presuntas violaciones a derechos de los consumidores, o prácticas nocivas o ilegales de abastecimiento de productos y servicios, cometidas o presuntamente a cargo de persona físicas o jurídicas con actividades en el Estado de Quintana Roo cuyas actividades sean el abasto de agua potable y servicios de saneamiento de aguas residuales, ya sea a personas físicas o jurídicas, incluyendo el gobierno de Quintana Roo, o los Municipios o Ayuntamientos de dicha entidad federativa. En caso que los correos electrónicos en cuestión contuviesen archivos anexos, solicito se me indiquen el nombre, titulo o datos de identificación de tales anexos. Pido, por último, que los datos e información determinable antes señalada me sea proporcionada en formato electrónico.	INEXISTENCIA
00495919	Solicito listado, monto pagado y copia de los contratos que en materia de publicidad han sido contratados por el gobierno municipal durante el ejercicio fiscal 2018 y de enero a abril del 2019.	EXISTENCIA PARCIAL

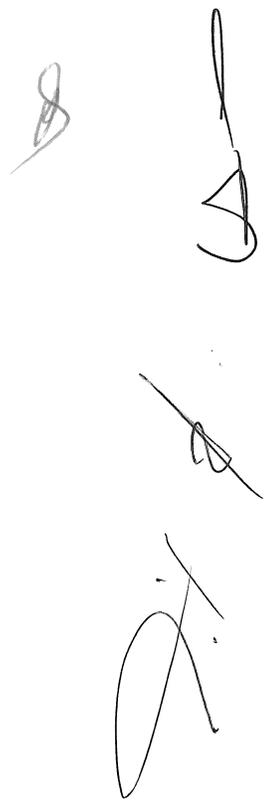





00457719	Monto por día, semana y mes de los gastos realizados por la presidencia municipal de Benito Juárez relacionados con alimentos y bebidas y/o alimentación para el presidente municipal en el periodo que comprende del 1 de octubre de 2018 al 31 de marzo de 2019. Se solicitan comprobantes de dichos gastos con el desglose de cada pago realizado por concepto de alimentos y bebidas y/o alimentación para el presidente municipal.	INEXISTENCIA
----------	---	--------------

V. Asuntos Generales

VI. Clausura

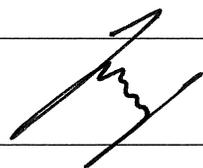
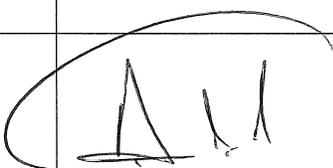


Handwritten signatures and marks on the right side of the page, including a large signature at the top right, a smaller signature below it, and a large signature at the bottom right.

## DESAHOGO DEL ORDEN DEL DÍA.

### I. Lista de Asistencia y Declaración de quórum legal.

La Secretaria Ejecutiva del Comité de Transparencia procedió a pasar lista:

<b>C. Reyna Valdivia Arceo Rosado</b> Contralora Municipal del H. Ayuntamiento	Presidente	
<b>M.D. Carla García Rodríguez</b> Titular de la Unidad de Transparencia y Acceso a la Información Pública	Secretaria Ejecutiva	
<b>Lic. Jorge Aguilar Osorio</b> Secretario General del H. Ayuntamiento	Vocal	
<b>Mtro. Hugo Alday Nieto</b> Secretario Técnico del H. Ayuntamiento	Vocal	
<b>Lic. Héctor José Contreras Mercader</b> Oficial Mayor del H. Ayuntamiento	Vocal	

### II. Verificación de Quórum Legal.

Se procedió a tomar lista de asistencia y en consecuencia se confirmó que existe el quorum legal requerido y se declara el inicio de la sesión.

### III. Aprobación del orden del día

La secretaria Ejecutiva, sometió a consideración de los miembros integrantes del Comité de Transparencia del Ayuntamiento de Benito Juárez, la aprobación del orden del día, siendo aprobada por unanimidad.

### IV.

A fin de desahogar el cuarto punto del orden del día, la Lic. Carla García Rodríguez, Secretaria Ejecutiva del Comité, pone a consideración de los integrantes del Comité, lo inherente a las solicitudes de información que a continuación se detallan:

INFOMEX 00393519

1.- Por medio de una solicitud para el acceso a la información pública presentada, a la que se le asignó la nomenclatura INFOMEX 00393519 de fecha 1 de Abril de 2019, se requirió el acceso a la información en los términos que más adelante se señalan:

A continuación se escanea la solicitud, tal cual fue elaborada por el solicitante:

Descripción de la Solicitud:

1.- Que me informe el sujeto obligado ante que dependencia se gestiona la construcción de un domo en las instalaciones de una escuela pública preescolar ubicada en el Municipio de Benito Juárez, Quintana Roo.

2.- Que me informe el sujeto obligado que requisitos o documentación se deben presentar para gestionar la construcción del domo en las instalaciones de una escuela pública preescolar ubicado en el Municipio de Benito Juárez, Quintana Roo.

3.- Que me informe el sujeto obligado cuantos domos se han edificado en las instalaciones de escuelas públicas en el Municipio de Benito Juárez, Quintana Roo.

4.- Que me informe el sujeto obligado que autoridades destinaron recursos para la construcción de los domos edificados en las instalaciones de escuelas públicas en el Municipio de Benito Juárez, Quintana Roo.

"SIC.

2.- A fin de atender debidamente la solicitud de información, la Unidad de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Municipio de Benito Juárez del Estado de Quintana Roo, adscrita a la Presidencia Municipal, procedió a efectuar el trámite correspondiente en cumplimiento con la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública así como la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Quintana Roo, se turnó, la solicitud de acceso a la información materia de la presente resolución, a la "SECRETARIA MUNICIPAL DE ECOLOGIA Y DESARROLLO URBANO" "DIRECCION GENERAL DE OBRAS PUBLICAS" Y "DIRECCIÓN DE PLANEACION MUNICIPAL" con el objeto de que se localizara la misma.

69

3.- La SECRETARIA MUNICIPAL DE ECOLOGIA Y DESARROLLO URBANO, mediante oficio número SMEyDU/0339/2019, ante esta Unidad de Transparencia emitió la siguiente respuesta:

Al respecto me permito informar que la Dirección General de Desarrollo Urbano es la dependencia en la cual se realiza la gestión del trámite de construcción de obra, en cuanto a los requisitos le adjunto al presente el listado de requisitos y documentos que se requirieron para la realización del trámite en mención.

Nombre del trámite o servicio	LICENCIA DE CONSTRUCCION PARA OBRA NUEVA
Casos en los que debe realizarse el trámite o puede realizarse el servicio	CUANDO SE DEBE CONSTRUIR UNA OBRA DONDE NO EXISTA CONSTRUCCIÓN PREVIA EN EL PREDIO
Dirección, Área o unidad donde debe realizarse el trámite o servicio	DIRECCION DE NORMATIVIDAD DE OBRAS ARQUITECTONICAS Y CIVILES
Ubicación de la oficina en donde se realiza el trámite o servicio	AV. LOPEZ PORTILLO ESQUINA AV. KABAH, SM 59 MZ 08 LT 02 EDIFICIO 2 LOCAL Nº 200 PLAZA CENTRO DE NEGOCIOS EMPRENDEDOR C.P. 77515
Horarios de atención	DE 9:00 AM A 15:00 PM
Requisitos y documentos que de conformidad a la normatividad vigente deberá acompañar a la solicitud del trámite o servicio	<p>DOCUMENTO QUE INTEGRA EL EXPEDIENTE</p> <p>a) FORMATO OFICIAL VIGENTE DE LA LICENCIA DE CONSTRUCCIÓN PARA OBRA NUEVA FIRMADO POR EL PROPIETARIO Y EL D.R.O.</p> <p>b) FORMATO DE ALINEAMIENTO Y NÚMERO OFICIAL DEBIDAMENTE LLENADO O COPIA VIGENTE.</p> <p>c) COPIA DEL ÚLTIMO PAGO ACTUALIZADO DEL IMPUESTO PREDIAL (BIMESTRAL O ANUAL).</p> <p>d) COPIA DE DOCUMENTOS QUE ACREDITAN LA PROPIEDAD O LA POSESIÓN.</p> <p>e) DOS JUEGOS DE PLANOS ARQUITECTÓNICOS, ESTRUCTURALES Y DE INSTALACIONES IMPRESOS CON PIE DE PLANO OFICIAL ACTUALIZADO Y CON EL CUADRO NORMATIVO DEBIDAMENTE LLENADO.</p> <p>f) COPIA DIGITALIZADA DEL PROYECTO EJECUTIVO CONSTRUCTIVO (FORMATO DE ALINEAMIENTO, MEMORIA DESCRIPTIVA ARQUITECTÓNICA, MEMORIA DE CÁLCULO ESTRUCTURAL E INSTALACIONES, PLANOS ARQUITECTÓNICOS, ESTRUCTURALES, INSTALACIONES HIDRÁULICAS, SANITARIAS, ELÉCTRICAS Y GAS).</p> <p>g) COPIA DE IDENTIFICACIÓN OFICIAL CON FOTOGRAFÍA DEL PROPIETARIO.</p> <p>h) SELLO Y FIRMA DEL DIRECTOR RESPONSABLE DE OBRA EN LOS PLANOS IMPRESOS.</p> <p>i) SELLO Y FIRMA DE LOS CORRESPONSABLES DE OBRA EN LOS PLANOS IMPRESOS, EN SU CASO.</p> <p>j) CUANTIFICACIÓN DEL ÁREA TOTAL DEL PROYECTO SELLADO Y AVALADO POR EL D.R.O. (IMPRESA Y DIGITALIZADA EN FORMATO CAD).</p> <p>k) PRESENTACIÓN DE BITÁCORA DE OBRA.</p> <p>l) PRESENTACIÓN DE COPIA DEL DICTAMEN APROBATORIO DE IMPACTO URBANO PARA LAS OBRAS CONSIDERADAS EN EL ARTÍCULO 76, PEE 79 EXT.</p>
Sustento jurídico del trámite	TITULO CUARTO LICENCIAS Y AUTORIZACIONES, CAPITULO I; LICENCIAS Y AUTORIZACIONES, ART. 54, 55, 56 Y 61 DEL REGLAMENTO DE CONSTRUCCION PARA EL MUNICIPIO DE BENITO JUAREZ. DECLARATORIA DE USOS DE SUELO ART 16, 17, 21, 22, 25, 26, 29, 30, 33, 34, 37, 38, 42, 43, 46, 47, 50, 51, 52, 53, 62, 63, 65, 68, 69, 70 DEL PROGRAMA DE DESARROLLO URBANO DEL CENTRO DE POBLACION CANCUN MUNICIPIO DE BENITO JUAREZ, QUINTANA ROO (2014-2030)

Sustento Jurídico del costo de los trabajos o aprovechamientos	CAPITULO VI, ART 46015, CAPITULO IV SERVICIOS EN MATERIA DE DESARROLLO URBANO, ART 67 FRACCION I INCISO A, B, C Y FRACCION II, ART 68, 69, 70 Y 71 DE LA LEY DE HACIENDA DEL MUNICIPIO DE BENITO JUAREZ, DEL ESTADO DE QUINTANA ROO.
Nota Importante: ésta cédula de tramite es de uso informativo para poderla visualizar completa favor de consultarla en:	<a href="http://cancun.gob.mx/servicios/tramites-municipales/">http://cancun.gob.mx/servicios/tramites-municipales/</a>

(Sic)."

4.- La DIRECCION GENERAL DE OBRAS PUBLICAS, mediante oficio número DGOP/1472/2019, ante esta Unidad de Transparencia emitió la siguiente respuesta:

En respuesta al punto 3 le informo: que el Municipio de Benito Juárez no ha realizado la edificación de domos en escuelas públicas.

En respuesta al punto 4, este dato no puede ser proporcionado por esta Dirección ya que ésta información obra en poder de la Secretaría de Educación y Cultura del Estado de Quintana Roo (SEYC).

Con fundamento en los artículos 20 y 158 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información del estado de Quintana Roo,

(Sic)."

5.- La DIRECCION GENERAL DE PLANEACION MUNICIPAL, mediante oficio número DGPM/0695/2019, ante esta Unidad de Transparencia emitió la siguiente respuesta:

1. La presente Dirección General de Planeación Municipal, una vez realizada la investigación en los Programas de Inversión Anual 2016, 2017, 2018 y 2019, no tiene registro alguno de la construcción de domos en las instalaciones de escuelas públicas con recurso federal o propio.
2. La presente Dirección General de Planeación Municipal no tiene información si alguna autoridad ajena al ente municipal, asignó recursos para la construcción de domos en escuelas públicas.

(Sic)."

ACUERDO INFOMEX 00393519

En consecuencia la C. Reyna Valdivia Arceo Rosado presidenta del Comité, sometió a votación de los integrantes del Comité de Transparencia clasificación de la información estando sus integrantes de acuerdo, por lo que de conformidad con los artículos 60, 62 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Quintana Roo y derivado del estudio técnico-jurídico realizado por parte de sus integrantes acuerdan por unanimidad se confirma la EXISTENCIA PARCIAL de la información.

67

INFOMEX 00418719

1.- Por medio de una solicitud para el acceso a la información pública presentada, a la que se le asignó la nomenclatura INFOMEX 00418719 de fecha 09 de abril de 2019, se requirió el acceso a la información en los términos que más adelante se señalan:

A continuación se escanea la solicitud, tal cual fue elaborada por el solicitante:

Descripción de la Solicitud:

“

**Descripción de la Solicitud:** Solicito se me proporcione el calendario de las reuniones de todas y cada una de las comisiones de las que son parte los intergrantes del Ayuntamiento (Regidores, Síndico y Presidente Municipal) de Benito Juárez, Quintana Roo. Adicionalmente, solicito se me proporcionen los oficios a través de los cuales cada uno de los presidentes de las comisiones, establece de manera calendarizada la fecha de celebracion de las reuniones de las comisiones que presiden.

(SIC).”

2.- A fin de atender debidamente la solicitud de información, la Unidad de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Municipio de Benito Juárez del Estado de Quintana Roo, adscrita a la Presidencia Municipal, procedió a efectuar el trámite correspondiente en cumplimiento con la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública así como la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Quintana Roo, se turnó, la solicitud de acceso a la información materia de la presente resolución, a la “LA SÍNDICO MUNICIPAL COMISIÓN DE HACIENDA PATRIMONIO Y CUENTA”, “PRIMER REGIDOR COMISIÓN DE SEGURIDAD PUBLICA POLICÍA PREVENTIVA Y TRANSITO”, “SEGUNDO REGIDOR COMISIÓN DE DESARROLLO SOCIAL Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA”, “TERCER REGIDOR COMISIÓN DE EDUCACIÓN CULTURA Y DEPORTE”, “CUARTO REGIDOR COMISIÓN DE DESARROLLO URBANO Y TRANSPORTE”, “QUINTO REGIDOR COMISIÓN DE ECOLOGÍA Y TURISMO”, “SEXTO REGIDOR COMISIÓN DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS”, “SÉPTIMO REGIDOR COMISIÓN DE SALUD PUBLICA Y ASISTENCIA SOCIAL”, “OCTAVO REGIDOR COMISIÓN DE INDUSTRIA COMERCIO Y ASUNTOS AGROPECUARIOS”, “NOVENO REGIDOR COMISIÓN DE PLANEACIÓN”, “DECIMO REGIDOR COMISIÓN DE DESARROLLO FAMILIAR Y GRUPOS VULNERABLES”, “DÉCIMO PRIMER REGIDOR COMISIÓN DE MEJORA REGULATORIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN”, “DÉCIMO SEGUNDO REGIDOR COMISIÓN PARA EL DESARROLLO JUVENIL”, “DÉCIMO TERCER REGIDOR COMISIÓN DE TRABAJO Y PREVISIÓN SOCIAL”, “DÉCIMO CUARTO REGIDOR COMISIÓN DE ESPECTÁCULOS Y DIVERSIONES”, “DÉCIMO QUINTO REGIDOR COMISIÓN DE IGUALDAD Y GENERO” con el objeto de que se localizara la misma.

3.- La SÍNDICO MUNICIPAL COMISIÓN DE HACIENDA PATRIMONIO Y CUENTA mediante oficio número SM/0588/2019, ante esta Unidad de Transparencia emitió la siguiente respuesta:

“

1.- Impresión del Calendario del año 2019, que contiene señaladas las fechas de las Sesiones de la Comisión de Hacienda, Patrimonio y Cuenta, que tendrán verificativo el primer jueves de cada mes, a las 5:00 pm, en el Salón Juárez del Palacio Municipal, a partir del mes de abril de 2019.

2.- Copia simple del oficio SM/0487/2019 de fecha 28 de marzo de 2019, emitido en mi carácter de Presidente de la Comisión de Hacienda, Patrimonio y Cuenta, dirigido al Secretario General, mediante el cual se informó respecto de la calendarización de la Sesiones Ordinarias de la Comisión que presido, de conformidad con el artículo 91 del Reglamento del Gobierno Interior del Ayuntamiento del Municipio de Benito Juárez, Quintana Roo.

(SIC).”

4.- La SECRETARÍA PARTICULAR DE PRESIDENCIA mediante oficio número SP/O20/2019, ante esta Unidad de Transparencia emitió la siguiente respuesta:

“

Por lo anterior y de conformidad al Reglamento Interior de la Oficina de la Presidencia Art. 7, Fracción II, la Secretaría Particular es una Unidad de apoyo directo a la oficina de la Presidencia Municipal y de conformidad con los artículos 13 y 14, no está dentro de sus funciones lo relacionado con el manejo de la información que solicita, por no ser de la competencia de esta Secretaría Particular, siendo La Secretaría General del H. Ayuntamiento, el área competente para proporcionar dicha información.

(SIC).”

5.- La PRIMERA REGIDURÍA mediante oficio número SPPPYT/274/2019, ante esta Unidad de Transparencia emitió la siguiente respuesta:

“

Dando respuesta a la anterior solicitud le informo que, en cuanto a la Comisión de Seguridad Pública, Policía Preventiva y Tránsito, el calendario de sesiones quedó de la siguiente manera:

MES	HORARIO	FECHA
MAYO	11-13HRS	VIERNES 10
JUNIO	11-13HRS	VIERNES 14
JULIO	11-13HRS	VIERNES 12
AGOSTO	12-14HRS	VIERNES 09
SEPTIEMBRE	11-13HRS	VIERNES 13
OCTUBRE	11-13HRS	VIERNES 11
NOVIEMBRE	11-13HRS	VIERNES 08
DICIEMBRE	11-13HRS	VIERNES 13

(SIC).”

6.- La SEGUNDA REGIDURÍA mediante oficio número 109/REG2/2019, ante esta Unidad de Transparencia emitió la siguiente respuesta:

“ Dando respuesta a la anterior solicitud, tengo a bien informarle que la Comisión de Desarrollo Social y Participación Ciudadana estableció como fecha para la realización de las reuniones ordinarias el segundo lunes de cada mes en punto de las 10:00 horas. Por lo que anexo copia del oficio enviado a los integrantes de la Comisión.

MES	HORARIO	FECHA
MAYO	10:00 - 12:00 HRS	LUNES 13
JUNIO	10:00 - 12:00 HRS	LUNES 10
JULIO	10:00 - 12:00 HRS	LUNES 8
AGOSTO	10:00 - 12:00 HRS	LUNES 12
SEPTIEMBRE	10:00 - 12:00 HRS	LUNES 9
OCTUBRE	10:00 - 12:00 HRS	LUNES 14
NOVIEMBRE	10:00 - 12:00 HRS	LUNES 11
DICIEMBRE	10:00 - 12:00 HRS	LUNES 16

(SIC).”

7.- La TERCERA REGIDURÍA mediante oficio número 373/REG03/2019, ante esta Unidad de Transparencia emitió la siguiente respuesta:

“ Sin embargo y en atención y apego al principio de Máxima Publicidad, de las Sesiones Ordinarias de la Comisión de Educación, Cultura y Deportes, que presido, dichas Sesiones Ordinarias de Trabajo, se llevarán a cabo el primer miércoles de cada mes y en caso de caer en día inhábil o de asueto, se recorrerá al día siguiente hábil, así mismo adjunto encontrará el oficio dirigido a los Regidores que integran la Comisión que presido.

ANEXOS

MES	HORARIO	FECHA
MAYO	13 A 15HRS.	MIÉRCOLES 8
JUNIO	13 A 15HRS.	MIÉRCOLES 5
JULIO	13 A 15HRS.	MIÉRCOLES 3
AGOSTO	13 A 15HRS.	MIÉRCOLES 1
SEPTIEMBRE	13 A 15HRS.	MIÉRCOLES 4
OCTUBRE	13 A 15HRS.	MIÉRCOLES 2
NOVIEMBRE	13 A 15HRS.	MIÉRCOLES 6
DICIEMBRE	13 A 15HRS.	MIÉRCOLES 4

(SIC).”

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*

8.- La CUARTA REGIDURIA mediante oficio número RDUYT/094/2019, ante esta Unidad de Transparencia emitió la siguiente respuesta:

“ Dando respuesta a la anterior solicitud le informo que, en cuanto a la Comisión de Seguridad Pública, Policía Preventiva y Tránsito, el calendario de sesiones quedó de la siguiente manera:

MES	HORARIO	FECHA
MAYO	10:00 A 12:00 HRS.	MIERCOLES 8
JUNIO	10:00 A 12:00 HRS.	MIERCOLES 5
JULIO	10:00 A 12:00 HRS.	MIERCOLES 3
AGOSTO	10:00 A 12:00 HRS.	MIERCOLES 7
SEPTIEMBRE	10:00 A 12:00 HRS.	MIERCOLES 4
OCTUBRE	10:00 A 12:00 HRS.	MIERCOLES 2
NOVIEMBRE	10:00 A 12:00 HRS.	MIERCOLES 6
DICIEMBRE	10:00 A 12:00 HRS.	MIERCOLES 4

(SIC).”

9.- La QUINTA REGIDURIA mediante oficio número 098/REG5/2019, ante esta Unidad de Transparencia emitió la siguiente respuesta:

“ Dando respuesta a la anterior solicitud le informo que, en cuanto a la Comisión de Turismo y Ecología, el calendario de sesiones quedó de la siguiente manera:

MES	HORARIO	FECHA
ABRIL	12:00 – 13:00 HORAS	MIERCOLES 17
MAYO	12:00 – 13:00 HORAS	MIERCOLES 15
JUNIO	12:00 – 13:00 HORAS	MIERCOLES 19
JULIO	12:00 – 13:00 HORAS	MIERCOLES 17
AGOSTO	12:00 – 13:00 HORAS	MIERCOLES 21

SEPTIEMBRE	12:00 – 13:00 HORAS	MIERCOLES 18
OCTUBRE	12:00 – 13:00 HORAS	MIERCOLES 16
NOVIEMBRE	12:00 – 13:00 HORAS	MIERCOLES 20
DICIEMBRE	12:00 – 13:00 HORAS	MIERCOLES 18

(SIC).”

10.- La SEXTA REGIDURIA mediante oficio número OSP/126/2019, ante esta Unidad de Transparencia emitió la siguiente respuesta:

“ Dando respuesta a la anterior solicitud le informo que, en cuanto a la Comisión de Obras y Servicios Públicos, el calendario de sesiones quedó de la siguiente manera:

MES	HORARIO	FECHA
MAYO	17:00 – 19:00 HRS	MARTES 07
JUNIO	17:00 – 19:00 HRS	MARTES 04
JULIO	17:00 – 19:00 HRS	MARTES 02
AGOSTO	17:00 – 19:00 HRS	MARTES 06
SEPTIEMBRE	17:00 – 19:00 HRS	MARTES 03
OCTUBRE	17:00 – 19:00 HRS	MARTES 01
NOVIEMBRE	17:00 – 19:00 HRS	MARTES 05
DICIEMBRE	17:00 – 19:00 HRS	MARTES 03



MUNICIPIO BENITO JUÁREZ  
CANCÚN, QUITANA ROO  
REGIDORES

(SIC).”

163

11.- La OCTAVA REGIDURIA mediante oficio número CIAA/0133/2019, ante esta Unidad de Transparencia emitió la siguiente respuesta:

“ Dando respuesta a la anterior solicitud, tengo a bien informarle que la Comisión de Desarrollo Social y Participación Ciudadana estableció como fecha para la realización de las reuniones ordinarias el segundo lunes de cada mes en punto de las 10:00 horas. Por lo que anexo copia del oficio enviado a los integrantes de la Comisión.

MES	HORARIO	FECHA
MAYO	10:00 - 12:00 HRS	MIERCOLES 8
JUNIO	10:00 - 12:00 HRS	MIERCOLES 12
JULIO	10:00 - 12:00 HRS	MIERCOLES 10
AGOSTO	10:00 - 12:00 HRS	MIERCOLES 14
SEPTIEMBRE	10:00 - 12:00 HRS	MIERCOLES 11
OCTUBRE	10:00 - 12:00 HRS	MIERCOLES 9
NOVIEMBRE	10:00 - 12:00 HRS	MIERCOLES 13
DICIEMBRE	10:00 - 12:00 HRS	MIERCOLES 11

(SIC).”

12.- La NOVENA REGIDURÍA, mediante oficio número 060/REG09/2019, ante esta Unidad de Transparencia emitió la siguiente respuesta:

“ **En lo que concierne exclusivamente a la *Comisión de Planeación*, en respuesta se informa que esta información es INEXISTENTE. Esto es razón de que como se ha dicho, esta Comisión no cuenta con un calendario**

Sin embargo, se ha considerado proponer en la siguiente sesión de esta COMISION DE PLANEACIÓN la posibilidad de calendarizar las reuniones, ya que, por su naturaleza y vinculación con la Dirección de Planeación, nuestras sesiones son de carácter extraordinario y de acuerdo a las necesidades de operación y aprobación del Programa de Inversión Anual (PIA)

(SIC).”

13.- La DÉCIMA REGIDURÍA, mediante oficio número 71/REG10/2019, ante esta Unidad de Transparencia emitió la siguiente respuesta:

Atendiendo la solicitud a la que recae el expediente UTTAIP/ST/176/2019 le informo a usted las fechas en que esta décima regiduría, comisión de Desarrollo Familiar y Grupos Vulnerables llevará a cabo las reuniones públicas de trabajo. De igual manera se anexa oficio de calendario enviado a la Secretaria General.

DÍA Y MES	HORA PROGRAMADA A RESERVA DE QUE LA AGENDA DE TRABAJO LO PERMITA	LUGAR
08 DE MAYO	12:00 A 14:00	SALÓN JUÁREZ
10 DE JUNIO	12:00 A 14:00	SALÓN JUÁREZ
10 DE JULIO	10:00 A 12:00	SALÓN JUÁREZ
09 DE AGOSTO	10:00 A 12:00	SALÓN JUÁREZ
10 DE SEPTIEMBRE	10:00 A 12:00	SALÓN JUÁREZ
10 DE OCTUBRE	10:00 A 12:00	SALÓN JUÁREZ
11 DE NOVIEMBRE	10:00 A 12:00	SALÓN JUÁREZ
10 DE DICIEMBRE	10:00 A 12:00	SALÓN JUÁREZ

(SIC).”

14.- La DÉCIMA PRIMERA REGIDURÍA, mediante oficio número R12/111/2019, ante esta Unidad de Transparencia emitió la siguiente respuesta:

“

Por medio del presente me permito dirigir a Usted, para hacer de su conocimiento que mediante el oficio UVTAIP 176/315/2019, emitido por INFOMEX, las **Sesiones de la Comisión para el Desarrollo Juvenil**, se llevarán a cabo los **LUNES A LAS 13:00 HORAS**. Conforme al siguiente calendario:

MES	HORARIO	FECHA
MAYO	13:00-14:30HRS	LUNES 6 Y 20.
JUNIO	13:00-14:30HRS	LUNES 3 Y 17.
JULIO	13:00-14:30HRS	LUNES 1 Y 22.
AGOSTO	13:00-14:30HRS	LUNES 5 Y 19.
SEPTIEMBRE	13:00-14:30HRS	LUNES 2 Y 23.
OCTUBRE	13:00-14:30HRS	LUNES 7 Y 21.
NOVIEMBRE	13:00-14:30HRS	LUNES 4 Y 18.
DICIEMBRE	13:00-14:30HRS	LUNES 2 Y 16.

*[Handwritten signature]*  
16/04/19.

(SIC).”

15.- La DÉCIMA SEGUNDA REGIDURÍA, mediante oficio número SPPPYT/274/2019, ante esta Unidad de Transparencia emitió la siguiente respuesta:

“

Por medio del presente me permito dirigir a Usted, para hacer de su conocimiento que mediante el oficio UVTAIP 176/315/2019, emitido por INFOMEX, las **Sesiones de la Comisión para el Desarrollo Juvenil**, se llevarán a cabo los **LUNES A LAS 13:00 HORAS**. Conforme al siguiente calendario:

MES	HORARIO	FECHA
MAYO	13:00-14:30HRS	LUNES 6 Y 20.
JUNIO	13:00-14:30HRS	LUNES 3 Y 17.
JULIO	13:00-14:30HRS	LUNES 1 Y 22.
AGOSTO	13:00-14:30HRS	LUNES 5 Y 19.
SEPTIEMBRE	13:00-14:30HRS	LUNES 2 Y 23.
OCTUBRE	13:00-14:30HRS	LUNES 7 Y 21.
NOVIEMBRE	13:00-14:30HRS	LUNES 4 Y 18.
DICIEMBRE	13:00-14:30HRS	LUNES 2 Y 16.

*[Handwritten signature]*  
16/04/19.

(SIC).”

16.- La DÉCIMA TERCERA REGIDURÍA, mediante oficio número TPS/238/2019, ante esta Unidad de Transparencia emitió la siguiente respuesta:

“

Enviándole un cordial saludo, por este conducto y en relación a su oficio de fecha 10 de Abril del 2019, con número de Expediente 176/315/2019, en el cual me remite una solicitud ciudadana donde requieren se informe del calendario de las reuniones de la Comisión de Trabajo y Previsión Social, que me honro en presidir, al respecto me permito informarle que esta Comisión sesionará el primer lunes de cada mes, a las 12:00 horas, en el Salón Juárez del Palacio Municipal.

(SIC).”

17.- La DÉCIMA CUARTA REGIDURÍA, mediante oficio número R14/65/2019 ante esta Unidad de Transparencia emitió la siguiente respuesta:

“

Dando respuesta a la anterior solicitud le informo que, en cuanto a la Comisión de Espectáculos y Diversiones, el calendario de sesiones quedó de la siguiente manera:

MES	HORARIO	FECHA	MES	HORARIO	FECHA
MAYO	10 HRS	Martes 13	SEPTIEMBRE	10 HRS	Martes 9
JUNIO	10 HRS	Martes 10	OCTUBRE	10 HRS	Martes 14
JULIO	10 HRS	Martes 8	NOVIEMBRE	10 HRS	Martes 11
AGOSTO	10 HRS	Martes 12	DICIEMBRE	10 HRS	Martes 9

(SIC).”

18.- La SÉPTIMA REGIDURÍA, mediante oficio número SPyAS/143/2019, ante esta Unidad de Transparencia emitió la siguiente respuesta:

“

PREGUNTA	RESPUESTA
En lo que se refiere al calendario de las reuniones de todas y cada una de las comisiones de las que son parte los integrantes del Ayuntamiento (Regidores, Síndico y Presidente Municipal) de Benito Juárez, Quintana Roo.	En lo que concierne exclusivamente a la Comisión de Salud Pública y Asistencia Social de la cual soy Presidente, se informa que esta información es INEXISTENTE. Esto en razón de que tal y como lo establece el artículo 92 del Reglamento del Gobierno Interior del Ayuntamiento del Municipio de Benito Juárez, Quintana Roo, las reuniones de las Comisiones son realizadas mediante convocatorias emitidas por sus respectivos Presidentes, en las cuales se señala el día, hora y lugar; siendo el caso, de que las funciones establecidas en los artículos 99 y 100 del propio Reglamento en comento, no obligan a formar calendario para la celebración de las reuniones. Este Reglamento puede ser consultado en la Página Web del Ayuntamiento de Benito Juárez, <a href="https://cancun.gob.mx/transparencia/obligaciones/reglamentos-municipales/">https://cancun.gob.mx/transparencia/obligaciones/reglamentos-municipales/</a>

	<p>En lo que respecta a las demás Comisiones, se informa que en virtud de que la suscrita únicamente Presido la Comisión de Salud Pública y Asistencia Social y, aun cuando participo en otras como Secretaria o Vocal, no tengo inherencia sobre sus convocatorias, toda vez de que las mismas cuentan con un Presidente designado por el Pleno del Ayuntamiento, en su primera Sesión Ordinaria de fecha 1 de Octubre del 2018. Lo anterior puede ser consultado en la Página Web del Ayuntamiento de Benito Juárez.</p> <p><a href="https://cancun.gob.mx/cabildomunicipal/sesiones/">https://cancun.gob.mx/cabildomunicipal/sesiones/</a></p>
<p>Adicionalmente solicito se me proporcionen los oficios a través de los cuales cada uno de los presidentes de las comisiones, establece de manera calendarizada la fecha de celebración de las reuniones de las comisiones que presiden</p>	<p>En lo que concierne exclusivamente a la Comisión de Salud Pública y Asistencia Social, se informa que esta información es INEXISTENTE. Esto es razón de que como se ha dicho, esta Comisión no</p>

cuenta con un calendario de reuniones y por lo tanto no existen oficios de notificación al respecto.

(SIC)."

19.- La DÉCIMA QUINTA REGIDURÍA, mediante oficio número 029/REG15/2019, ante esta Unidad de Transparencia emitió la siguiente respuesta:

PREGUNTA	RESPUESTA
<p>En lo que se refiere al calendario de las reuniones de todas y cada una de las comisiones de las que son parte los integrantes del Ayuntamiento (Regidores, Síndico y Presidente Municipal) de Benito Juárez, Quintana Roo.</p>	<p>En lo que concierne exclusivamente a la Comisión para la Igualdad de Género de la cual soy Presidente, se informa que esta información es INEXISTENTE. Esto es razón de que tal y como lo establece el artículo 92 del Reglamento del Gobierno Interior del Ayuntamiento del Municipio de Benito Juárez, Quintana Roo, las reuniones de las Comisiones son realizadas mediante convocatorias emitidas por sus respectivos Presidentes, en las cuales se señala el día, hora y lugar; siendo el caso, de que las funciones establecidas en los artículos 99 y 100 del propio Reglamento en comentario, no obligan a formar calendario para la celebración de las reuniones. Este Reglamento puede ser consultado en la Página Web del Ayuntamiento de Benito Juárez.</p> <p><a href="https://cancun.gob.mx/transparencia/obligaciones/reglamentos-municipales/">https://cancun.gob.mx/transparencia/obligaciones/reglamentos-municipales/</a></p> <p>En lo que respecta a las demás Comisiones, se informa que en virtud de que la suscrita únicamente Presido la Comisión para la Igualdad de Género y, aun cuando participo en otras como Secretaria o Vocal, no tengo inherencia sobre sus convocatorias, toda vez de que las mismas cuentan con un Presidente designado por el Pleno del Ayuntamiento, en su primera Sesión Ordinaria de fecha 1 de Octubre del 2018. Lo anterior puede ser consultado en la Página Web del Ayuntamiento de Benito Juárez.</p> <p><a href="https://cancun.gob.mx/cabildomunicipal/sesiones/">https://cancun.gob.mx/cabildomunicipal/sesiones/</a></p>

(SIC)."

20.- Derivado de las respuestas emitidas por SÉTIMA Y DÉCIMA QUINTA REGIDURÍA y de acuerdo a las facultades del Comité de Transparencia y en términos de los artículos 60 y 62 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Quintana Roo, se llevó a cabo una reunión en fecha 26 de abril del año 2019 a efecto de confirmar, modificar, o revocar la decisión, por lo que el comité en comento señaló que se solicitara nuevamente la información a efecto de **que amplíe y justifique la inexistencia del calendario de las reuniones solicitadas.**

21.- Se giraron los oficios correspondientes a la séptima y a la décima quinta regiduría, por instrucciones del Comité de Transparencia y de acuerdo a sus facultades se solicitó la replantación a efecto de que se replanteara la respuesta otorgada y/o formule una nueva otorgando la información.

22.- La SÉPTIMA REGIDURÍA, mediante oficio número SPyAS/161/2019, ante esta Unidad de Transparencia emitió la siguiente respuesta:

“ Segundo.- En lo relativo a la Transparencia Proactiva, es de señalarse que si bien resulta cierto que los Presidentes de las Comisiones podrían tener información sobre el día y hora en que se pueden llevar a cabo estas Reuniones, ya que es su facultad el convocarlas, cierto es de igual manera, que no es posible conocer con certeza las mismas, toda vez que la convocatoria, es generada en el momento en que se establece o definen los temas a tratar en la sesión respectiva, pues como se desprende del artículo 100 del Reglamento en comento, para elaborar la convocatoria deberá contener el día, hora y lugar, además de la Orden del Día, misma que contiene los temas que motivan la misma. Por lo

anterior, resulta ocioso establecer fecha determinada para la celebración de Sesiones de Comisión, sin no se cuenta con la documentación soporte que motiva la misma.

Tercero.- Es de considerarse que podría ser de alguna utilidad el establecer algunas fechas futuras para la celebración de estas Sesiones, sin embargo, esta decisión le corresponde al pleno de la Comisión por acuerdo de todos sus integrantes, ni no exclusivamente de la suscrita, ya que de hacerlo estaría extralimitando las facultades como Presidente de la Comisión y que se establecen con claridad y precisión el artículo 99 del Reglamento del Gobierno Interior del Ayuntamiento del Municipio de Benito Juárez, Quintana Roo.

(SIC).”

23.- La DÉCIMA QUINTA REGIDURÍA, mediante oficio número 037/REG15/2019, ante esta Unidad de Transparencia emitió la siguiente respuesta:

el cual me exhorta a replantear la respuesta solicitada, en relación a la solicitud de información pública y que se dio respuesta en tiempo y forma, al respecto y referente al artículo 100 del Reglamento del Gobierno Interior del Ayuntamiento del Municipio de Benito Juárez Quintana Roo, informo a Usted, que la convocatoria para reunir a los miembros de la Comisión tiene requisito el contener el Orden del día a que se sujetara la reunión resultante, por lo anterior la suscrita hasta en tanto cuente con el o los temas y documentos que serán tratados en la reunión que al efecto se convoque y que son el motivo de la misma, se podrá fijar la fecha y hora de la misma.

(SIC).”

ACUERDO INFOMEX 00418719

En consecuencia la C. Reyna Valdivia Arceo Rosado presidenta del Comité, sometió a votación de los integrantes del Comité de Transparencia clasificación de la información estando sus integrantes de acuerdo, por lo que de conformidad con los artículos 60, 62 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Quintana Roo y derivado del estudio técnico-jurídico realizado por parte de sus integrantes acuerdan por unanimidad se confirma la EXISTENCIA PARCIAL de la información.

INFOMEX 00427219

1.- Por medio de una solicitud para el acceso a la información pública presentada, a la que se le asignó la nomenclatura INFOMEX 00427219 de fecha 11 de abril de 2019, se requirió el acceso a la información en los términos que más adelante se señalan:

A continuación se escanea la solicitud, tal cual fue elaborada por el solicitante:

Descripción de la Solicitud:  
“

**Descripción de la Solicitud:** SOLICITO SABER CUÁL ES EL GASTO EN VIATICOS POR PARTE DEL PRESIDENTA MUNICIPAL DEL 1 DE SEPTIEMBRE DE 2018 AL 1 DE MARZO DE 2019, CUANTA GENTE TIENE ADSCRITA EN SU ÁREA, SI TIENE VEHICULOS A SU DISPOSICION CUÁNTOS, QUE MARCA Y CUÁNTO HA SIDO SU GASTO PERSONAL EN ALIMENTACION, GASOLINA Y VIAJES

(SIC).”

2.- A fin de atender debidamente la solicitud de información, la Unidad de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Municipio de Benito Juárez del Estado de Quintana Roo, adscrita a la Presidencia Municipal, procedió a efectuar el trámite correspondiente en cumplimiento con la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública así como la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Quintana Roo, se turnó, la solicitud de acceso a la información materia de la presente resolución, a la “DIRECCION DE RECURSOS HUMANOS”, “DIRECCION DE RECURSOS MATERIALES” y a la “DIRECCION DE EGRESOS” con el objeto de que se localizara la misma.

157

3.- La DIRECCIÓN DE RECURSOS HUMANOS, mediante oficio número DRH/1280/2019, ante esta Unidad de Transparencia emitió la siguiente respuesta:

“

Con base a lo anterior, le informo en términos del artículo 158 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Quintana Roo, que la Dirección de Recursos Humanos, únicamente es competente de remitir la siguiente información:

El área de la Presidencia Municipal, tiene adscritos 22 servidores públicos.

(SIC).”

4.- La DIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES, mediante oficio número OM/DRM/871/2019, ante esta Unidad de Transparencia emitió la siguiente respuesta:

“

Con fundamento en el artículo 20 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Quintana Roo y al artículo 13 del Reglamento Interior de la Oficialía Mayor del Municipio de Benito Juárez, me permito hacerle de conocimiento que lo referente al gasto en viáticos por parte de la Presidente Municipal dicha información no es generada en la Dirección a mi digno cargo, asimismo en lo relativo a cuanta gente tiene adscrita en su área es facultad de diversa dependencia del H. Ayuntamiento.

Se le informa que en esta dirección de Recursos Materiales, no se encontró ningún contrato de arrendamiento de vehículos a nombre de la presidente, por otro lado en cuanto al gasto personal en alimentación, gasolina y viajes no se encontró información alguna que remitir.

(SIC).”

5.- La DIRECCIÓN DE EGRESOS, mediante oficio número DE/791/2019, ante esta Unidad de Transparencia emitió la siguiente respuesta:

“

En respuesta a lo anterior le comentamos que la información relativa a Viáticos del Municipio la puede consultar en la página nacional de transparencia [www.plataformadetransparencia.org.mx](http://www.plataformadetransparencia.org.mx) con respecto a la información referente a “cuanta gente tiene adscrita en su área, si tiene vehículos a su disposición cuantos, que marca y cuanto ha sido su gasto personal en alimentación, gasolina y viajes” esta información no es responsabilidad de esta esta Dirección de Egresos.

(SIC).”

6.- Que de acuerdo a los artículos 122 y 135 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Quintana Roo y derivado de la respuesta emitida por la Dirección de Recursos Materiales y de acuerdo a las facultades del Comité de Transparencia, se llevó a cabo una reunión en fecha 26 de abril del año 2019 a efecto de confirmar, modificar, o revocar la decisión, por lo que el comité en comento señaló que se solicitara nuevamente la información a efecto de que amplíe y justifique la inexistencia de los gastos personales.

7.- La DIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES, mediante oficio número OM/DRM/871/2019, ante esta Unidad de Transparencia emitió la siguiente respuesta:

“

- Respecto a cuál es el gasto en viáticos por parte de la presidenta municipal del periodo comprendido del 1 de septiembre del 2018 al 1 de marzo del 2019, es de vital importancia hacerle de conocimiento, que con fundamento en el artículo 39 del Reglamento Orgánico de la Administración Pública y el artículo 13 del Reglamento Interno de la Oficialía Mayor del H. Ayuntamiento de Benito Juárez y artículo 158, primer párrafo de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Quintana Roo, esta dirección de recursos materiales no maneja , ni genera información relativa al gasto en viáticos de los miembros del H. Ayuntamiento de Benito Juárez ya que es competencia de diversa autoridad.
- Respecto a cuanta gente tiene adscrita en su área se le informa que con fundamento el artículo 39 del Reglamento Orgánico de la Administración Pública y el artículo 13 del Reglamento Interno de la Oficialía Mayor del H. Ayuntamiento de Benito Juárez y el artículo 158, primer párrafo de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Quintana Roo, es competencia de diversa Autoridad Municipal.
- En cuanto si la Presidente Municipal tiene vehículos a su disposición, cuantos y que marca, me permito manifestar que con fundamento en el 39 del Reglamento Orgánico de la Administración Pública y el artículo 13 del Reglamento Interno de la Oficialía Mayor del H. Ayuntamiento de Benito Juárez y el artículo 158 primer párrafo de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Quintana Roo, esta dirección a mi cargo no tiene atribución , ni facultad, para asignar o poner a su disposición los vehículos que sean propiedad del Municipio de Benito Juárez, ya que es atribución de diversa autoridad municipal.
- Respecto al gasto personal en alimentación y viajes de la Presidente Municipal, es menester informarle que con fundamento a los artículos 39 del Reglamento Orgánico de la Administración Pública Centralizada del Municipio de Benito Juárez, Quintana Roo, 13 del Reglamento Interior de la Oficialía Mayor del Municipio de Benito Juárez y 158 primer párrafo de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Quintana Roo, no es información generada en esta dirección a mi digno cargo lo relativo a los gastos personales que se realicen por parte de la Presidente Municipal , por lo que no es competencia de esta Dirección de Recursos Materiales informar respecto a ese requerimiento de información.

Respecto al gasto personal por concepto de gasolina, se hace la aclaración que la dirección a mi cargo se encarga de la administración del combustible a las áreas o dependencias y vehículos oficiales del Municipio de Benito Juárez, Quintana Roo, sin embargo, tras realizar una revisión exhaustiva en los archivos de esta dirección, se informa que no se tiene registro alguno de asignación directa de combustible a la Presidente Municipal o bajo el nombre de la Titular de la Presidencia Municipal, por lo que en ese sentido se informa que no se tiene registro alguno de gasto personal por concepto de combustible de la C. Presidente Municipal.

(SIC).”

8.- En fecha 09 de mayo del año 2019 y de acuerdo a los artículos 122 y 135 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Quintana Roo, derivado de la respuesta emitida por la Dirección de Recursos Materiales y de acuerdo a las facultades del Comité de Transparencia, a efecto de confirmar la decisión, por lo que el comité en comento señaló que se solicitara la información a la OFICIALÍA MAYOR, superior jerárquico de la DIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES

9.- La OFICIALÍA MAYOR, mediante oficio número OM/UJ/586/2019, ante esta Unidad de Transparencia emitió la siguiente respuesta:

“ Respecto a la solicitud de cuanto es el gasto en viáticos por parte del Presidente Municipal del 1 de septiembre, de 2018 al 1 de marzo de 2019, cuanta gente tiene adscrita en su área y cuanto ha sido su gasto personal en alimentación, gasolina y viajes. Me permito informarle a Usted que mediante oficio de número **OM/DRM/871/2019** de fecha diecisiete de abril del dos mil diecinueve, la Dirección de Recursos Materiales adscrita a la Oficialía Mayor dio debida contestación parcial a lo manifestado anteriormente, por ser la dependencia competente para realizarlo.

Por lo que respecta a si tiene vehículos a su disposición cuantos, que marca; se informa que con fundamento en el artículo 134, fracciones I y III de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado Quintana Roo; dicha información solicitada se clasifica como información reservada, en virtud de que al hablar de la Titular de la Presidencia Municipal como una de las máximas autoridades en materia de Seguridad Pública, es de vital importancia reservar la información respecto a

cuantos vehículos tiene a su disposición y que marca son, vulneran sus bienes jurídicos tutelados por las Leyes y la Constitución como lo es el bien jurídico vida, la integridad y seguridad de la persona física.

Ya que dicha información podría ser mal empleada o utilizada, en virtud que al brindarse se estaría entregando información parcial referente a la estrategia de seguridad personal de la Presidente Municipal, como lo es cantidad de vehículos a su disposición y la marca, ya que con los citados datos se puede obtener o inferir más información respecto a los materiales y composición de los vehículos de determinada marca y la cantidad de estos a disposición de la Presidente.

En ese sentido al verse afectados los bienes jurídicos antes mencionados de la Titular de la Presidencia Municipal impacta en las estrategias de seguridad pública, ya que poner en riesgo la vida de la Presidente iría, como consecuencia desestabilizar y comprometer la Seguridad Pública del Municipio, en virtud que la autoridad municipal antes mencionada funge como una de las máximas autoridades encargadas de la toma de decisiones y ejecución de políticas públicas en materia de seguridad pública de este Municipio .

(SIC).”

ACUERDO INFOMEX 00427219

En consecuencia la C. Reyna Valdivia Arceo Rosado presidenta del Comité, sometió a votación de los integrantes del Comité de Transparencia clasificación de la información estando sus integrantes de acuerdo, por lo que de conformidad con los artículos 60, 62 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Quintana Roo y derivado del estudio técnico-jurídico realizado por parte de sus integrantes acuerdan por unanimidad se confirma la RESERVA PARCIAL de la información.

INFOMEX 00448719

1.- Por medio de una solicitud para el acceso a la información pública presentada, a la que se le asignó la nomenclatura INFOMEX 00448719 de fecha 17 de abril de 2019, se requirió el acceso a la información en los términos que más adelante se señalan:

A continuación se escanea la solicitud, tal cual fue elaborada por el solicitante:

Descripción de la Solicitud:  
“

- A. Solicitamos copia del presupuesto aprobado para el año 2019 para el organismo descentralizado Asociación de Fútbol Pioneros A.C. Desglosado en todas sus partidas secciones o capítulos.**
- B. Solicitamos el padrón de los donatarios y/o patrocinadores y/o inversionistas de la Asociación de Fútbol Pioneros A.C.**
- C. Solicitamos copia en formato electrónico de cada uno de los egresos efectuados durante la presente administración. Entiéndase por formato electrónico cada una de las Facturas emitidas por los gastos de la Asociación de Fútbol Pioneros A.C.**

(SIC).”

2.- A fin de atender debidamente la solicitud de información, la Unidad de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Municipio de Benito Juárez del Estado de Quintana Roo, adscrita a la Presidencia Municipal, procedió a efectuar el trámite correspondiente en cumplimiento con la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública así como la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Quintana Roo, se turnó, la solicitud de acceso a la información materia de la presente resolución, a la “DIRECCION FINANCIERA” y a la “ASOCIACION DE FUTBOL PIONEROS A.C” con el objeto de que se localizara la misma.

3.- La DIRECCION FINANCIERA, mediante oficio número TM/DF/181/04/2019, ante esta Unidad de Transparencia emitió la siguiente respuesta:

Sobre el asunto en cuestión, anexo a la presente, información con la que cuenta esta Dirección Financiera:

-Reporte del Presupuesto autorizado para el ejercicio 2019 a la Asociación de Fútbol Pioneros A.C.

**Reporte de Presupuesto por Entidad  
EJERCICIO 2019  
ASOCIACIÓN DE FUTBOL PIONEROS A. C.**

Fecha: 26/04/2019

PARTIDA ESPECIFICA	ENTIDAD	PRESUPUESTO APROBADO 2019
4141. TRANSFERENCIAS A ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS	ASOCIACIÓN DE FUTBOL PIONEROS	\$ 16,000,000.00

Se anexa reporte solicitado, mediante solicitud de acceso a la Información pública de Quintana Roo; expediente UVTAIP/ST/188/2019, de acuerdo al Clasificador por Objeto del Gasto a que hace referencia el artículo tercero transitorio, fracción III de la Ley General de Contabilidad Gubernamental.

(Sic).”

153

4- La ASOCIACION DE FUTBOL PIONEROS, A.C, mediante oficio número AFPAC/119/2019, ante esta Unidad de Transparencia emitió la siguiente respuesta:

**Por lo anterior y de conformidad con lo dispuesto por los artículos 20 y 160 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Quintana Roo, la Asociación de Futbol Pioneros, A.C., le hace de su conocimiento que no tenemos donaciones, patrocinadores y/o inversionistas, la única fuente de recursos por la cual se obtiene ingresos son por parte de H. ayuntamiento de Benito Juárez, asimismo anexamos cd en donde se envían facturas de manera digital de los gastos obtenidos de la presente administración.**

(sic).\*

#### ACUERDO INFOMEX 00448719

En consecuencia la C. Reyna Valdivia Arceo Rosado presidenta del Comité, sometió a votación de los integrantes del Comité de Transparencia clasificación de la información estando sus integrantes de acuerdo, por lo que de conformidad con los artículos 60, 62 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Quintana Roo y derivado del estudio técnico-jurídico realizado por parte de sus integrantes acuerdan por unanimidad se confirma la EXISTENCIA PARCIAL de la información.

#### INFOMEX 00447819

1.- Por medio de una solicitud para el acceso a la información pública presentada, a la que se le asignó la nomenclatura INFOMEX 00447819 de fecha 17 de abril de 2019, se requirió el acceso a la información en los términos que más adelante se señalan:

A continuación se escanea la solicitud, tal cual fue elaborada por el solicitante:

Descripción de la Solicitud:

**Descripción de la Solicitud:** - Solicitamos copias del presupuesto aprobado para el año 2019 para el organismo descentralizado Asociación de Futbol Pioneros A.C.; dichos documentos deberán indicar de manera desglosada en todas sus partidas secciones o capítulos.

- Solicitamos el padrón de donatarios y/o patrocinadores y/o inversionistas de la Asociación de Futbol Pioneros A.C.

- Solicitamos copia en formato electrónico de cada uno de los egresos efectuados durante la presente administración. Entiéndase por formato electrónico cada una de las facturas emitidas y recibidas por los gastos de la Asociación de Futbol Pioneros A.C.

(sic).\*

2.- A fin de atender debidamente la solicitud de información, la Unidad de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Municipio de Benito Juárez del Estado de Quintana Roo, adscrita a la Presidencia Municipal, procedió a efectuar el trámite correspondiente en cumplimiento con la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública así como la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Quintana Roo, se turnó, la solicitud de acceso a la información materia de la presente resolución, a la "DIRECCION FINANCIERA" y a la "ASOCIACION DE FUTBOL PIONEROS A.C" con el objeto de que se localizara la misma.

3.- La DIRECCION FINANCIERA, mediante oficio número TM/DF/181/04/2019, ante esta Unidad de Transparencia emitió la siguiente respuesta:

Sobre el asunto en cuestión, anexo a la presente, información con la que cuenta esta Dirección Financiera:

-Reporte del Presupuesto autorizado para el ejercicio 2019 a la Asociación de Futbol Pioneros AC.

**Reporte de Presupuesto por Entidad**  
**EJERCICIO 2019**  
**ASOCIACIÓN DE FUTBOL PIONEROS A. C.**

Fecha: 26/04/2019

PARTIDA ESPECIFICA	ENTIDAD	PRESUPUESTO APROBADO 2019
4141. TRANSFERENCIAS A ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS	ASOCIACIÓN DE FUTBOL PIONEROS	\$ 16,000,000.00

Se anexa reporte solicitado, mediante solicitud de acceso a la información pública de Quintana Roo; expediente UVTAIP/ST/188/2019, de acuerdo al Clasificador por Objeto del Gasto a que hace referencia el artículo tercero transitorio, fracción III de la Ley General de Contabilidad Gubernamental.

(Sic)."

4- La ASOCIACION DE FUTBOL PIONEROS, A.C, mediante oficio número AFPAC/119/2019, ante esta Unidad de Transparencia emitió la siguiente respuesta:

Por lo anterior y de conformidad con lo dispuesto por los artículos 20 y 160 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Quintana Roo, la Asociación de Futbol Pioneros, A.C., le hace de su conocimiento que no tenemos donaciones, patrocinadores y/o inversionistas, la única fuente de recursos por la cual se obtiene ingresos son por parte de H. ayuntamiento de Benito Juárez, asimismo anexamos cd en donde se envían facturas de manera digital de los gastos obtenidos de la presente administración.

(Sic)."

ACUERDO INFOMEX 00447819

En consecuencia la C. Reyna Valdivia Arceo Rosado presidenta del Comité, sometió a votación de los integrantes del Comité de Transparencia clasificación de la información estando sus integrantes de acuerdo, por lo que de conformidad con los artículos 60, 62 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Quintana Roo y derivado del estudio técnico-jurídico realizado por parte de sus integrantes acuerdan por unanimidad se confirma la EXISTENCIA PARCIAL de la información.

INFOMEX 00457619

1.- Por medio de una solicitud para el acceso a la información pública presentada, a la que se le asignó la nomenclatura INFOMEX 00457619 de fecha 22 de abril de 2019, se requirió el acceso a la información en los términos que más adelante se señalan:

A continuación se escanea la solicitud, tal cual fue elaborada por el solicitante:

Descripción de la Solicitud:

Recurriendo al carácter de servidora pública que a usted le compete y con la obligación de representar cabalmente a los intereses de la ciudadanía del municipio de Benito Juárez; cordialmente solicitamos información correspondiente a diferentes áreas y/o secretarías del municipio. Dicha información siendo de carácter público, aún no se encuentran disponibles con los desgloses correspondientes en las plataformas de transparencia y sitios oficiales del municipio, tal como la ley en la materia indica.

Proyecto aprobado del presupuesto de egresos del municipio de Benito Juárez 2018 - 2021

Documento final aprobado por 14 de los 15 regidores del municipio en sesión de cabildo 30 de diciembre del 2018, dicha información la requerimos con desglose detallado. Es decir por un lado detallado cada dirección dependiente de su correspondiente secretaría y por otro lado detallando cada capítulo.

(sic)."

2.- A fin de atender debidamente la solicitud de información, la Unidad de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Municipio de Benito Juárez del Estado de Quintana Roo, adscrita a la Presidencia Municipal, procedió a efectuar el trámite correspondiente en cumplimiento con la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública así como la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Quintana Roo, se turnó, la solicitud de acceso a la información materia de la presente resolución, a la "DIRECCION FINANCIERA" con el objeto de que se localizara la misma.

3.- La DIRECCION FINANCIERA, mediante oficio número TM/DF/199/05/2019, ante esta Unidad de Transparencia emitió la siguiente respuesta:

" Al respecto me permito informarle, que la información requerida en la solicitud arriba mencionada; en específico sobre el proyecto aprobado del presupuesto de egresos 2018 a 2021, de acuerdo al artículo 17 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, los proyectos de presupuestos de Egresos se elaboran de manera anual y de acuerdo al artículo 20 de la LTAIPQROO el presupuesto para dicho periodo, no existe.

Respecto al documento aprobado por 14 de los 15 regidores del Municipio de Benito Juárez, en la sesión de cabildo el 30 de diciembre del 2018, de acuerdo al artículo 152 de LTAIPQROO la información se encuentra disponible para su consulta, en la página oficial del Municipio [cancun.gob.mx](https://cancun.gob.mx/gobierno-municipal/files/2019/01/GACETA_31_Dic2018_03Ord.pdf) en la siguiente liga: [https://cancun.gob.mx/gobierno-municipal/files/2019/01/GACETA\\_31\\_Dic2018\\_03Ord.pdf](https://cancun.gob.mx/gobierno-municipal/files/2019/01/GACETA_31_Dic2018_03Ord.pdf)

Respecto a la solicitud: que dicha información la requiera con desglose detallado. Es decir por un lado detallado por cada dirección, dependiente de su correspondiente secretaría y por otro lado detallando cada capítulo, me permito informarle que de conformidad con el artículo 151 de la LTAIPQROO, la obligación de proporcionar información no comprende presentarla conforme al interés particular del solicitante, sino a través de los formatos que estén obligados a documentar de acuerdo con sus facultades.

(Sic)."

ACUERDO INFOMEX 00457619

En consecuencia la C. Reyna Valdivia Arceo Rosado presidenta del Comité, sometió a votación de los integrantes del Comité de Transparencia clasificación de la información estando sus integrantes de acuerdo, por lo que de conformidad con los artículos 60, 62 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Quintana Roo y derivado del estudio técnico-jurídico realizado por parte de sus integrantes acuerdan por unanimidad se confirma la EXISTENCIA PARCIAL de la información.

INFOMEX 00446519

1.- Por medio de una solicitud para el acceso a la información pública presentada, a la que se le asignó la nomenclatura INFOMEX 00446519 de fecha 17 de abril de 2019, se requirió el acceso a la información en los términos que más adelante se señalan:

A continuación se escanea la solicitud, tal cual fue elaborada por el solicitante:

Descripción de la Solicitud:

"

**Descripción de la Solicitud:** Quiero saber si esta administración tiene atlas de riesgo vigente, asimismo si lo tiene me proporcione dicho atlas de riesgo

SIC." <

2.- A fin de atender debidamente la solicitud de información, la Unidad de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Municipio de Benito Juárez del Estado de Quintana Roo, adscrita a la Presidencia Municipal, procedió a efectuar el trámite correspondiente en cumplimiento con la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública así como la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Quintana Roo, se turnó, la solicitud de acceso a la información materia de la presente resolución, a la "DIRECCION GENERAL DE PROTECCION CIVIL", "SECRETARIA GENERAL" y a él "INSTITUTO DE PLANEACION DE DESARROLLO URBANO" con el objeto de que se localizara la misma.

49

3.- La DIRECCION GENERAL DE PROTECCION CIVIL, mediante oficio número DPC/ADMN/020363/2019, ante esta Unidad de Transparencia emitió la siguiente respuesta:

" Por medio del presente oficio y dando seguimiento al Expediente No UVTAIP/ST/191/2019 por parte de la Unidad de Vinculación de Transparencia y Acceso a la Información Pública, donde se nos solicita la información correspondiente al ATLAS de RIESGO, en estricto cumplimiento a lo ordenado por la ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Quintana Roo, me permito informar que no contamos con Atlas de Riesgo actualizado desde el 2010 ya que por temas administrativos no se ha realizado actualización alguna, me complace informarle que actualmente estamos en proceso de terminar la actualización del Atlas de Riesgo 2018 y se puede contar con la publicación del mismo en cuanto se termine de dar el visto bueno y las observaciones por parte del IMPLAN.

(Sic)."

4.- La SECRETARIA GENERAL, mediante oficio número SG/GDUTJyD//271/2019, ante esta Unidad de Transparencia emitió la siguiente respuesta:

" El Atlas de Riesgo del Municipio de Benito Juárez, Quintana Roo, está en proceso de revisión. Una vez autorizado se podrá consultar en la Página Oficial del Municipio. [www.cancun.gob.mx](http://www.cancun.gob.mx)

(Sic)."

5.- EL INSTITUTO DE PLANEACION DE DESARROLLO URBANO, mediante oficio número 144/2019, ante esta Unidad de Transparencia emitió la siguiente respuesta:

 Al respecto refiero que actualmente no se cuenta con el Atlas de Riesgo del Municipio de Benito Juárez, Quintana Roo, toda vez que se encuentra en proceso de elaboración el mismo, dentro del cual el Instituto es un Órgano coadyuvante para su elaboración. Lo anterior con fundamento en el artículo 10, fracción VII, del Reglamento Interior vigente del IMPLAN en Benito Juárez.

(Sic)."

  
 ACUERDO INFOMEX 00446519

En consecuencia la C. Reyna Valdivia Arceo Rosado presidenta del Comité, sometió a votación de los integrantes del Comité de Transparencia clasificación de la información estando sus integrantes de acuerdo, por lo que de conformidad con los artículos 60, 62 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Quintana Roo y derivado del estudio técnico-jurídico realizado por parte de sus integrantes acuerdan por unanimidad se confirma la EXISTENCIA PARCIAL de la información.

INFOMEX 00451019

1.- Por medio de una solicitud para el acceso a la información pública presentada, a la que se le asignó la nomenclatura INFOMEX 00451019 de fecha 17 de abril de 2019, se requirió el acceso a la información en los términos que más adelante se señalan:

A continuación se escanea la solicitud, tal cual fue elaborada por el solicitante:

 Descripción de la Solicitud: 

Como es de su conocimiento, me encuentro realizando un Estudio de Pertinencia para un Posgrado en Desarrollo Humano, por tal motivo, para asegurarnos de su viabilidad es necesario conocer las expectativas de diversos actores de la sociedad para medir si el posgrado en cuestión es viable o no.

La solicitud enviada al Municipio de Benito Juárez tiene como objetivo conocer las expectativas que los titulares de las Dependencias de Gobierno del Municipio de Benito Juárez tendrían sobre el posgrado antes mencionado. Para lo anterior necesitamos que cada dependencia nos especifique información, tal como: número de colaboradores, grado académico del personal, rango de ingreso, opinión sobre si estudiaría un Posgrado en Desarrollo Humano o que otras maestrías son de su preferencia, la modalidad de estudio de su preferencia, así como el lugar donde quisiera seguir laborando después de obtener un grado académico de maestría. Los aspectos antes mencionados se encuentran detallados en el cuestionario que nuevamente adjunto a esta solicitud y que necesitamos que los titulares respondan.

Agradecemos de antemano que el presente cuestionario se responda por los titular de lo siguientes institutos, secretarías o direcciones del Municipio de Benito Juárez:

1. Dirección General de Comunicación Social
2. Dirección General de Turismo Municipal
3. Dirección General del Sistema DIF Municipal
4. Instituto Municipal de la Mujer
5. Instituto Municipal de la Cultura y las Artes
6. Dirección General de Solución Integral de Residuos Sólidos (SIRESOL)
7. Instituto Municipal de Desarrollo Administrativo e Innovación (IMDAI)
8. Instituto Municipal del Deporte
9. Dirección General del Registro Civil
10. Dirección General de Protección Civil
11. Secretaría Municipal de Ecología y Desarrollo Urbano
12. Secretaría Municipal de Desarrollo Social y Económico
13. Dirección General de Relaciones Públicas
14. Dirección General de Relaciones Públicas
15. Dirección General de Centros de Retención y Sanciones Administrativas
16. Dirección de Recursos Humanos
17. Dirección de Tecnologías de la Información y Comunicación
18. Instituto de Capacitación en Calidad (ICCAL)
19. Dirección General de Asuntos Religiosos

1	Nombre de la dependencia:	
---	---------------------------	--

¿Cuántos colaboradores tiene la organización? Marque con una equis "X" la opción que corresponda:	
10 colaboradores o menos.	
De 11 a 30 colaboradores.	

2	De 31 a 100 colaboradores.	
	De 101 a 250 colaboradores.	
	251 colaboradores o más.	

4	Escriba el Nombre de su Puesto:	
---	---------------------------------	--

5	¿Cuál es el nivel educativo del personal que labora en la dependencia? Señale el número de personas que cuentan con alguno de los siguientes estudios:	Educación básica	
		Bachillerato	
		Licenciatura	
		Maestría	

6	En caso de tener colaboradores con maestría, señale el rango promedio de la remuneración mensual. Marque con una equis "X" la opción que corresponda:	
	De \$ 9,999.00 o menos.	
	De \$ 10,000.00 a \$ 19,999.00	
	De \$ 20,000.00 a \$ 29,999.00.	
	\$ 30,000.00 o más.	

7	¿Alguno de los colaboradores de la Organización tiene maestría en desarrollo humano?	Sí	
		No	
	En su caso, ¿cuántos colaboradores tienen maestría en desarrollo humano?		
	En su caso, ¿qué puestos desempeñan los colaboradores con maestría en desarrollo humano? Escriba los tres más frecuentes:		
	Puesto más frecuentes:		
	Segundo puesto más frecuente:		
	Tercer puesto más frecuente:		

10

A continuación, se presentan los principales campos laborales de un egresado de la Maestría en Desarrollo Humano. Señale con una equis "X" todos aquellos que serían de utilidad en la dependencia:	
8	Terapeuta clínico.
	Gestor de desarrollo organizacional, realizando tareas como: coordinación de proceso de cambio en la empresa, fortalecimiento

	de la cultura organizacional, implantación de sistemas, métodos, políticas para mejorar las condiciones organizacionales, entre otros.	
	Consultor, asesor o coach de organizaciones.	
	Gestor de programas sociales y/o proyectos de intervención comunitarios, es decir, programas de responsabilidad social empresarial, programas impulsados por los Gobiernos u organizaciones no gubernamentales con la intención de atender necesidades específicas de un sector de la población.	
	Realizar estudios de investigación en el área de las Ciencias Sociales con énfasis en Desarrollo Humano. Ejemplo: análisis de factores sociales que pueden impactar externamente a la operación de la organización, entre otros.	
	Especificar otro campo: Ninguna de las anteriores.	

9	¿En los próximos cinco años haría contrataciones de profesionales con maestría en desarrollo humano?	Sí	
		No	
	En su caso, ¿cuántos colaboradores con maestría en desarrollo humano estima contratar en los próximo cinco años?		

10	El personal que labora en la dependencia ¿estaría interesado/a en estudiar una Maestría en Desarrollo Humano?	Sí	
		No	
	¿Cuántos estarían interesados/as?		
	En caso afirmativo, cuál de los campos laborales serían de interés. Señala con una equis X las opciones de interés:		
	Terapeuta clínico		

	Gestor de desarrollo organizacional, realizando tareas como: coordinación de proceso de cambio en la empresa, fortalecimiento de la cultura organizacional, implantación de sistemas, métodos, políticas para mejorar las condiciones organizacionales, entre otros.	
	Consultor, asesor o coach de organizaciones.	
	Gestor de programas sociales y/o proyectos de intervención comunitarios, es decir, programas de responsabilidad social empresarial, programas impulsados por los Gobiernos u organizaciones no gubernamentales con la intención de atender necesidades específicas de un sector de la población.	
	Realizar estudios de investigación en el área de las Ciencias Sociales con énfasis en Desarrollo Humano. Ejemplo: análisis de factores sociales que pueden impactar externamente a la operación de la organización, entre otros.	
	Especificar otro campo:	

*[Handwritten mark]*

*[Handwritten mark]*

*[Handwritten mark]*

*[Handwritten mark]*

11	Si la respuesta a la pregunta 10 fue no, señala la especialidad o maestría que son de la preferencia de los interesados/as e Institución Educativa que la ofrece.		
	Prioridad	Nivel (Especialidad o Maestría)	Nombre del Programa Educativo
	Primera opción:		
	En su caso, segunda opción:		

12	Si su respuesta a la pregunta 10 fue sí, señala con una equis "X" si la Maestría en Desarrollo Humano es su primera o segunda opción y escribe el nombre del otro posgrado (especialidad o maestría) que prefieran, en su caso.		
	La Maestría en Desarrollo Humano es:		
	Primera Opción.		Segunda Opción
	En su caso, escribe el nombre del otro posgrado (especialidad o maestría):		

13	El personal interesado/a en el posgrado ¿estudiaría en la Universidad del Caribe si ofreciera la Maestría en Desarrollo Humano?	Sí	¿cuántos?
		No	¿cuántos?
	Si la respuesta fue sí, señala con una equis "X" las principales razones.		
	Prestigio de la Universidad.		
	Costo.		
	Cercanía a mi domicilio.		
	Allí estudian colegas o conocidos míos.		
Estudí mi licenciatura en la Universidad del Caribe.			
Especificar otra causa:			

14	Por favor, señala solo una de las tres opciones que se presentan:	
	Me gustaría estudiar la Maestría en Desarrollo Humano, a través de una plataforma (por internet). Modalidad a distancia.	
	Me gustaría tomar algunas materias de la Maestría en Desarrollo Humano, a través de una plataforma, y otras materias en las aulas. Modalidad semipresencial.	

	Me gustaría tomar todas las materias de la Maestría en Desarrollo Humano en las aulas. Modalidad presencial.	
--	--	--

15	El personal interesado en el posgrado, ¿estarían dispuestos(as) a estudiar la Maestría en Desarrollo Humano de tiempo completo si pudieras concursar para una beca CONACYT de 7,000 pesos al mes? Señala con una equis "X" su respuesta:	
	Sí	
	No	
	Si su respuesta fue NO, señala tus razones:	

16	Si el personal obtuviera una Maestría en Desarrollo Humano, dónde preferiría trabajar (señale solo una opción con una equis "X" y especifica):		
	Cancún.		
	Otra ciudad de Quintana Roo.	Especificar:	
	Otro estado de México.	Especificar:	
	Otro país.	Especificar:	

(SIC)."

2.- A fin de atender debidamente la solicitud de información, la Unidad de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Municipio de Benito Juárez del Estado de Quintana Roo, adscrita a la Presidencia Municipal, procedió a efectuar el trámite correspondiente en cumplimiento con la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública así como la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Quintana Roo, se turnó, la solicitud de acceso a la información materia de la presente resolución, a la "INSTITUTO DE LA CULTURA Y LAS ARTES", "DIRECCION DE SIRE SOL", "INSTITUTO MUNICIPAL DE LA MUJER", "SECRETARIA MUNICIPAL DE ECOLOGIA Y DESARROLLO URBANO", "SECRETARIA MUNICIPAL DE DESARROLLO SOCIAL Y ECONOMICO", "DIRECCION DE PROTECCION CIVIL", "DIRECCION DE TECNOLOGIAS DE INFORMACION Y COMUNICACIÓN", "DIRECCION GENERAL DE COMUNICACIÓN SOCIAL", "DIRECCION GENERAL DE TURISMO MUNICIPAL", "INSTITUTO MUNICIPAL DE DESARROLLO ADMINISTRATIVO E INNOVACION", "DIRECCION GENERAL DEL CENTRO DE RETENCION Y SANSIONES ADMINISTRATIVAS", "DIRECCION DE RECURSOS HUMANOS", "DIRECCION GENERAL DEL SISTEMA DIF MUNICIPAL", "DIRECCION DEL INSTITUTO DE CAPACITACION EN CALIDAD", "DIRECCION DE ASUNTOS RELIGIOSOS", "DIRECCION GENERAL DEL INSTITUTO DEL DEPORTE", "DIRECCION DEL REGISTRO CIVIL" y a la "DIRECCION DE RELACIONES PUBLICAS" con el objeto de que se localizara la misma.

3.- El INSTITUTO DE LA CULTURA Y LAS ARTES, mediante oficio número MBJ-IMCA-DG-409-2019, ante esta Unidad de Transparencia emitió la siguiente respuesta:

**En respuesta a la solicitud de información pública admitida bajo el expediente número UVTAIP/ST/198/2019 por la Dirección General de la UVTAIP, me permito remitir a usted la información solicitada.**

(Sic)."

4.- La DIRECCION GENERAL DE SIRE SOL, mediante oficio número SIRE SOL/DG/204/2019, ante esta Unidad de Transparencia emitió la siguiente respuesta:

**En atención a la solicitud de información con número de folio INFOMEX 00451019 y número de folio UVTAIP 198/337/2019; se acompaña al presente oficio el cuestionario proporcionado por el usuario, debidamente requisitado.**

(Sic)."

5.- El INSTITUTO MUNICIPAL DE LA MUJER, mediante oficio número DIMM/544/2019, ante esta Unidad de Transparencia emitió la siguiente respuesta:

**En atención a la solicitud con número de folio INFOMEX 00451019, expediente número UVTAIP/ST/198/2019 de Fecha 02 de Mayo de 2019, sin firma, vengo a dar cumplimiento a lo solicitado.**

(Sic)."

6.- La SECRETARIA MUNICIPAL DE ECOLOGIA Y DESARROLLO URBANO, mediante oficio número SMEyDU/0338/2019, ante esta Unidad de Transparencia emitió la siguiente respuesta:

**En seguimiento a su solicitud de información con número de folio UVTAIP/ST/198/2019 de fecha 2 de mayo de 2019 y recibida en esta Secretaría Municipal el 3 de mayo de 2019, me permito adjuntar al presente el cuestionario que nos remitieron, debidamente requisitado por esta autoridad, tal y como lo solicito en su similar.**

(Sic)."

7.- La SECRETARIA MUNICIPAL DE DESARROLLO SOCIAL Y ECONOMICO, mediante oficio número MBJ/PM/SMDSE/321/2019, ante esta Unidad de Transparencia emitió la siguiente respuesta:

**Con fundamento en lo estipulado en el Reglamento Interior de la Secretaría Municipal de Desarrollo Social y Económico de Benito Juárez, esta Secretaría Municipal no cuenta con las facultades específicas referente a lo solicitado por lo que no se encuentra obligado a dar dicha información.**

(Sic)."

8.- La DIRECCION DE PROTECCION CIVIL, mediante oficio número DPC/ADMN/021356/2019, ante esta Unidad de Transparencia emitió la siguiente respuesta:

**Por medio del presente oficio y dando seguimiento al oficio UVTAIP/ST/198/2019 donde se nos solicita conocer las expectativas del titular sobre un Estudio de Pertinencia para un posgrado en Desarrollo Humano, a su vez nos solicita información tal como: número de colaboradores, grado académico del personal entre otros, en Respuesta a dicha solicitud, le envié el formato debidamente llenado con la información solicitada, anexando el formato.**

(Sic)."

9.- La DIRECCION DE TECNOLOGIA DE INFORMACION Y COMUNICACIÓN, mediante oficio número DTIC/104/2019, ante esta Unidad de Transparencia emitió la siguiente respuesta:

**Por medio de la presente, y en contestación a su atento oficio número UVTAIP/ST/198/2019, folio UVTAIP 198/337/2019, en donde me solicita contestar un cuestionario de opinión de una solicitud de Información, me permito enviarle anexo al presente el cuestionario en mención debidamente contestado.**

(Sic)."

143

10. La DIRECCION GENERAL DE COMUNICACIÓN SOCIAL, mediante oficio número DGCS/204/2019, ante esta Unidad de Transparencia emitió la siguiente respuesta:

Me permito hacer de su conocimiento que en esta Dirección General De Comunicación Social a mi cargo el perfil de trabajadores es en Ciencias de la Comunicación, derivado de lo anterior remito cuestionario debidamente protocolizado por la suscrita

(Sic)."

11.- La DIRECCION GENERAL DE TURISMO MUNICIPAL, mediante oficio número MBJ/PM/DGTM/428/2019, ante esta Unidad de Transparencia emitió la siguiente respuesta:

Por medio de la presente me permito enviarle un cordial saludo y al mismo tiempo dar contestación a su similar de expediente número LVTAIP/ST/198/2019, mediante el cual se solicita se conteste un "Cuestionario de Opinión y Expectativas para Dependencias de Gobierno Respecto a la Maestría en Desarrollo Humano"; por lo que tengo a bien anexar dicho cuestionario contestado.

(Sic)."

12.- EL INSTITUTO MUNICIPAL DE DESARROLLO ADMINISTRATIVO E INNOVACION, mediante oficio número IMDAI/DG/972/2019, ante esta Unidad de Transparencia emitió la siguiente respuesta:

Por este medio le envío un cordial saludo, y a su vez, dando respuesta al oficio LVTAIP/ST/198/2019, recibido el día 03 de mayo del presente, donde nos solicitan dar respuesta al Cuestionario de Opinión y Expectativas par Dependencias de Gobierno Respecto a la Maestría de Desarrollo Humano, en relación al personal del Instituto Municipal de Desarrollo Administrativo e Innovación me permito anexarlo al presente, debidamente llenado.

(Sic)."

13.- La DIRECCION GENERAL DE RETENCION Y SANCIONES ADMINISTRATIVAS, mediante oficio número DGRySA/0893/2019, ante esta Unidad de Transparencia emitió la siguiente respuesta:

Por este medio, y en respuesta a su oficio 198/337/2019, sobre la solicitud del llenado del cuestionario que nos remitieron, me permito adjuntar al presente el mismo con la información correspondiente de este Centro de Retención bajo mi cargo.

(Sic)."

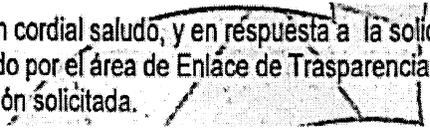
14.- La DIRECCION DE RECURSOS HUMANOS, mediante oficio número DRH/1490/2019, ante esta Unidad de Transparencia emitió la siguiente respuesta:

De acuerdo al artículo 151 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Quintana Roo, la obligación de proporcionar información no comprende el procesamiento de la misma ni presentaría conforme al interés particular del solicitante, motivo por el cual informamos al solicitante que la Dirección de Recursos Humanos, no procesa dicha información.



15.- La DIRECCION GENERAL DEL SISTEMA DIFMUNICIPAL, mediante oficio numero DIF/DG/285/2019, ante esta Unidad de Transparencia emitió la siguiente respuesta:

Por medio de la presente, me permito enviarle un cordial saludo, y en respuesta a la solicitud con número de oficio DIF/DG/UJ/47/2019, remitido por el área de Enlace de Transparencia que Usted representa, me permito enviar la información solicitada.



(Sic)."



16.- La DIRECCION DEL INSTITUTO DE CAPACITACION EN CALIDAD, mediante oficio número IC-523/2019, ante esta Unidad de Transparencia emitió la siguiente respuesta:

En atención a su oficio UVTAIP/ST/198/2019, en el cual solicita informar sobre el interés del personal a mi cargo para cursar una Maestría o Posgrado de Desarrollo Humano por medio de un cuestionario de opinión y expectativas para Dependencias de Gobierno, me permito remitir el formato debidamente respondido, con algunas observaciones que a continuación se desglosan:

- En el reactivo 9, respecto a contratar a una persona con Maestría en Desarrollo Humano, este Instituto no puede proponer o tomar decisiones en administraciones posteriores a la actual, sin embargo, se ha contratado personal especializado en la materia para la impartición de cursos de capacitación que solicitan las Dependencias Municipales, este proceso se realiza a través de la Dirección de Recursos Materiales.
- Actualmente el personal no se encuentra interesado para cursar una Maestría por lo tanto no se contestó de la pregunta 11 a la 16, esto se debe a la falta de recursos económicos.

(Sic)."

17. La DIRECCION DE ASUNTOS RELIGIOSOS, mediante oficio número DAR/548/2019, ante esta Unidad de Transparencia emitió la siguiente respuesta:

Para tal efecto, se remite adjunto al presente las hojas del cuestionario debidamente contestado y la información que corresponde a esta dirección.

(Sic)."



18.- La DIRECCION GENERAL DEL INSTITUTO DEL DEPORTE, mediante oficio número ID/754/2019, ante esta Unidad de Transparencia emitió la siguiente respuesta:

**\*Respuesta:**  
De acuerdo la solicitud con número de expediente UYTAIP/ST/198/2019 y folio Infomex 00451019, se adjunta el cuestionario con las respuestas correspondientes.

(Sic)."

19.- La DIRECCION DEL REGISTRO CIVIL, mediante oficio número DRC/919/2019, ante esta Unidad de Transparencia emitió la siguiente respuesta:

Derivado de lo anterior y de conformidad con lo dispuesto en los artículos 6.8.11.12.13. y 15 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública en conjunto con los artículos 1,2,3,7,8.13.17.19.20.121.123.125.129.134.137.142.145.146.151.152.153.155. y 156 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del estado de Quintan Roo. envío a usted la información que nos solicita por medio de un cuestionario de Opinión y Expectativas para Dependencias de Gobierno Respecto a la Maestría de Desarrollo Humano que nos hizo llegar mediante folio 198/337/2019. (se anexa cuestionario con información).

(Sic)."

20.-La DIRECCION DE RELACIONES PUBLICAS, mediante oficio número DRP/174/2019, ante esta Unidad de Transparencia emitió la siguiente respuesta:

Por este medio reciba un cordial saludo, en respuesta del oficio 198/337/2019 recibido el día 3 de mayo del presente envío a usted la información solicitada, esperando le sea de gran utilidad para los fines que convengan.

(Sic)."

#### ACUERDO INFOMEX 00451019

En consecuencia la C. Reyna Valdivia Arceo Rosado presidenta del Comité, sometió a votación de los integrantes del Comité de Transparencia clasificación de la información estando sus integrantes de acuerdo, por lo que de conformidad con los artículos 60, 62 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Quintana Roo y derivado del estudio técnico-jurídico realizado por parte de sus integrantes acuerdan por unanimidad se confirma la EXISTENCIA PARCIAL de la información.

INFOMEX 00461719

1.- Por medio de una solicitud para el acceso a la información pública presentada, a la que se le asignó la nomenclatura INFOMEX 00461719 de fecha 22 de abril de 2019, se requirió el acceso a la información en los términos que más adelante se señalan:

A continuación se escanea la solicitud, tal cual fue elaborada por el solicitante:

Descripción de la Solicitud:

“

**Descripción de la Solicitud:** Estructura programática presupuestal, árboles de problemas y objetivos, y matriz de indicadores para resultados y el presupuestos de cada programa. De los años 2017, 2018 y 2019

(SIC).”

2.- A fin de atender debidamente la solicitud de información, la Unidad de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Municipio de Benito Juárez del Estado de Quintana Roo, adscrita a la Presidencia Municipal, procedió a efectuar el trámite correspondiente en cumplimiento con la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública así como la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Quintana Roo.

3.- Que en los Archivos Internos de la Unidad de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Municipio de Benito Juárez, obran los oficios números: DGMP/0371/2019 que emitió la DIRECCIÓN GENERAL DE PLANEACIÓN MUNICIPAL con la siguiente respuesta:

“

En respuesta a su solicitud me permito entregarle por este medio las MIR 2017 solicitadas con la observación de que éstas MIR se elaboraron siguiendo la metodología inversa de construcción por lo que no cuentan con árboles de problemas y objetivos.

... de la competencia de esta Dirección General

(SIC).”

Oficio número TM/DF/186/05/2019 que emitió la DIRECCIÓN FINANCIERA:

“ Al respecto me permito informarle, que para la Dirección Financiera no existe información con la estructura programática presupuestal, con las respectivas Matrices de Indicadores para Resultados (MIR), árboles de problemas y árboles de objetivos y presupuestos asignados a cada programa que se haya implementado para el ejercicio 2017, por lo que de acuerdo a la LTAIPQROO en su artículo 20, para esta Dirección la información no existe y en apego al acuerdo del CONAC en que se armoniza la estructura de las cuentas públicas del Gobierno Federal, de las entidades federativas y de los ayuntamientos de los municipios, en su artículo 46 fracción III, los municipios no están obligados en elaborar la información del gasto por categoría programática, Programas y proyectos de inversión, así como los indicadores de resultados.”

(SIC).”

39

Oficio número DGMP/0372/2019 que emitió la DIRECCIÓN GENERAL DE PLANEACIÓN MUNICIPAL:

“

En respuesta a su solicitud me permito entregarle por este medio las MIR 2018 solicitadas con la observación de que estas MIR se elaboraron siguiendo la metodología inversa de construcción por lo que no cuentan con árboles de problemas y objetivos.

(SIC).”

Oficio número TM/DF/187/05/2019 que emitió la DIRECCIÓN FINANCIERA:

“

Al respecto me permito informarle, que para la Dirección Financiera no existe información con la estructura programática presupuestal, con las respectivas Matrices de Indicadores para Resultados (MIR), árboles de problemas y árboles de objetivos y presupuestos asignados a cada programa que se haya implementado para el ejercicio 2018, por lo que de acuerdo a la LTAIPQROO en su artículo 20, para esta Dirección la información no existe y en apego al acuerdo del CONAC en que se armoniza la estructura de las cuentas públicas del Gobierno Federal, de las entidades federativas y de los ayuntamientos de los municipios, en su artículo 46 fracción III, los municipios no están obligados en elaborar la información del gasto por categoría programática, Programas y proyectos de inversión, así como los indicadores de resultados.

(SIC).”

Oficio número DGMP/0373/2019 que emitió la DIRECCIÓN GENERAL DE PLANEACIÓN MUNICIPAL:

“

Por este medio me permito comunicarle que las Mir que solicitan del 2019 están en proceso de construcción y se tendrán hasta el mes de junio debido a que el artículo 78 de la Ley Estatal de Planeación establece 3 meses para la elaboración de estos programas contados a partir de la publicación del plan Municipal de desarrollo que se cumplió el 28 de febrero de 2019.

(SIC).”

Mediante oficio número TM/DF/188/05/2019, la DIRECCIÓN FINANCIERA emitió la siguiente respuesta:

“

Al respecto me permito informarle, que para la Dirección Financiera al día de hoy, y de acuerdo al artículo 20 de LTAIPQROO, no existe información con la estructura programática presupuestal, con las respectivas Matrices de Indicadores para Resultados (MIR), árboles de problemas y árboles de objetivos y presupuestos asignados a cada programa que se vaya a implementar en el ejercicio 2019 y en apego al acuerdo del CONAC en que se armoniza la estructura de las cuentas públicas del Gobierno Federal, de las entidades federativas y de los ayuntamientos de los municipios, en su artículo 46 fracción III, los municipios no están obligados en elaborar la información del gasto por categoría programática, Programas y proyectos de inversión, así como los indicadores de resultados.

(SIC).”

ACUERDO INFOMEX 00461719

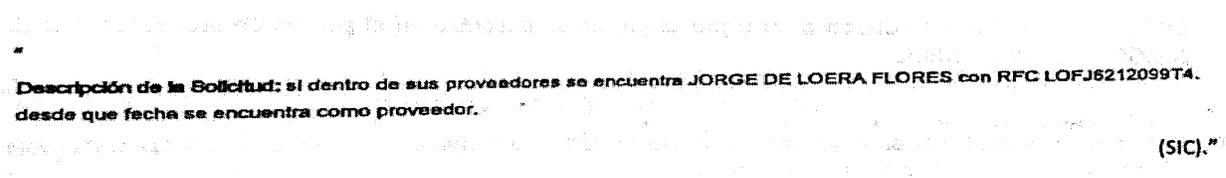
En consecuencia la C. Reyna Valdivia Arceo Rosado presidenta del Comité, sometió a votación de los integrantes del Comité de Transparencia clasificación de la información estando sus integrantes de acuerdo, por lo que de conformidad con los artículos 60, 62 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Quintana Roo y derivado del estudio técnico-jurídico realizado por parte de sus integrantes acuerdan por unanimidad se confirma la EXISTENCIA PARCIAL de la información.

INFOMEX 00467619

1.- Por medio de una solicitud para el acceso a la información pública presentada, a la que se le asignó la nomenclatura INFOMEX 00467619 de fecha 24 de abril de 2019, se requirió el acceso a la información en los términos que más adelante se señalan:

A continuación se escanea la solicitud, tal cual fue elaborada por el solicitante:

Descripción de la Solicitud:


  
**Descripción de la Solicitud:** si dentro de sus proveedores se encuentra JORGE DE LOERA FLORES con RFC LOFJ6212099T4. desde que fecha se encuentra como proveedor. (sic).

2.- A fin de atender debidamente la solicitud de información, la Unidad de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Municipio de Benito Juárez del Estado de Quintana Roo, adscrita a la Presidencia Municipal, procedió a efectuar el trámite correspondiente en cumplimiento con la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública así como la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Quintana Roo, se turnó, la solicitud de acceso a la información materia de la presente resolución, a la "DIRECCIÓN GENERAL DEL INSTITUTO DEL DEPORTE, A LA ASOCIACIÓN DE FUTBOL PIONEROS A.C., A LA DIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES, AL INSTITUTO MUNICIPAL DE DESARROLLO ADMINISTRATIVO E INNOVACIÓN, A LA DIRECCIÓN GENERAL DEL INSTITUTO MUNICIPAL DE LA JUVENTUD, A LA OPERADORA Y ADMINISTRADORA DE BIENES MUNICIPALES, A LA DIRECCIÓN GENERAL DE SIREVOL, INSTITUTO DE LA CULTURA Y LAS ARTES, A LA DIRECCIÓN GENERAL DEL SISTEMA DIF MUNICIPAL, AL INSTITUTO MUNICIPAL CONTRA LAS ADICCIONES, A LA SUBDELEGACIÓN DE PUERTO JUÁREZ, A LA DIRECCIÓN GENERAL DE RADIO CULTURAL AYUNTAMIENTO, AL INSTITUTO MUNICIPAL DE LA MUJER, A LA DIRECCIÓN GENERAL DEL INSTITUTO DE PLANEACIÓN DE DESARROLLO URBANO" con el objeto de que se localizara la misma.

37

3.- La DIRECCIÓN GENERAL DEL INSTITUTO DEL DEPORTE, mediante oficio número ID/792/2019, ante esta Unidad de Transparencia emitió la siguiente respuesta:

“  
Jorge De Loera Flores con RFC LOFJ6212099T4, la persona referida aun se encuentra como proveedor, sin embargo desde el ejercicio fiscal 2014 el Instituto del Deporte no contrata y/o utiliza de sus servicios ni existen contratos con el mismo.

Lo anterior en términos del artículo 20 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Quintana Roo.

(SIC).”

4.- La ASOCIACIÓN DE FUTBOL PIONEROS A.C., mediante oficio número AFPAC/123/2019, ante esta Unidad de Transparencia emitió la siguiente respuesta:

“  
Por lo anterior y de conformidad con lo dispuesto por los artículos 20 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Quintana Roo, la Asociación de Futbol Pioneros, A.C., manifiesta que no tuvo o tiene algún tipo de vínculo con la Persona Física denominada JORGE DE LOERA FLORES con RFC LOFJ6212099T4.

(SIC).”

5.- La DIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES, mediante oficio número OM/DRM/998/2019, ante esta Unidad de Transparencia emitió la siguiente respuesta:

“  
Con fundamento en el Artículo 13 del Reglamento Interior de la Oficialía Mayor del H. Ayuntamiento de Benito Juárez y el Artículo 20 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Quintana Roo, al respecto me permito informarle que tras hacer una búsqueda exhaustiva en los archivos de la Dirección a mi digno cargo, no se encontró en el padrón de proveedores al C. JORGE DE LOERA FLORES.

(SIC).”

6.- EL INSTITUTO MUNICIPAL DE DESARROLLO ADMINISTRATIVO E INNOVACIÓN, mediante oficio número IMDAI/DG/971/2019, ante esta Unidad de Transparencia emitió la siguiente respuesta:



“

Por este medio le envío un cordial saludo, y a su vez, dando respuesta al oficio UVTAIP/ST/209/2019, recibido el día 06 de mayo del presente, donde nos solicitan si dentro de nuestros proveedores se encuentra JORGE DE LOERA FLORES, al respecto el informe que el Instituto Municipal de Desarrollo Administrativo e Innovación no tiene entre sus proveedores registro alguno bajo este nombre o razón social.

(SIC).”

7.- La DIRECCIÓN GENERAL DEL INSTITUTO MUNICIPAL DE LA JUVENTUD, mediante oficio número IMJ/DG/106/2019, ante esta Unidad de Transparencia emitió la siguiente respuesta:

**RESPUESTA:** Con fundamento en el artículo 20 de la LTAIPQROO: Ante la negativa del acceso a la información o su inexistencia, el sujeto obligado deberá demostrar que la información solicitada está prevista en alguna de las excepciones contenidas en esta Ley o, en su caso, demostrar que la información no se refiere a alguna de sus facultades, competencias o funciones. Por lo anterior me permito hacer de su conocimiento que no existe en la base de datos registrado como proveedor a JORGE DE LOERA FLORES con RFC LOFJ6212099T4 por lo cual no existe información referente al mismo.

8.- La OPERADORA Y ADMINISTRADORA DE BIENES MUNICIPALES, mediante oficio número OPA/186/05/2019, ante esta Unidad de Transparencia emitió la siguiente respuesta:

“

En respuesta a lo antes solicitado, se señala que esta Operadora y Administradora de Bienes Municipales S.A de C.V., al realizar una búsqueda dentro del padrón de proveedores, se constató que no se tiene dentro de su padrón de proveedores al C. JORGE DE LOERA FLORES.

(SIC).”

9.- La DIRECCIÓN GENERAL DE SIRE SOL, mediante oficio número SIRE SOL/DG/205/2019, ante esta Unidad de Transparencia emitió la siguiente respuesta:

“

Dentro de los proveedores de este organismo público descentralizado, no se encuentra el C. JORGE DE LOERA FLORES con RFC LOFJ6212099T4.

(SIC).”

35

10.- EI INSTITUTO DE LA CULTURA Y LAS ARTES, mediante oficio número MBJ-IMCA-DG-414-2019, ante esta Unidad de Transparencia emitió la siguiente respuesta:

“

Por este medio hago de su conocimiento, que después de haber realizado una revisión en los registros contables del instituto que represento, para verificar si la persona física JORGE DE LOERA FLORES con RFC LOFJ6212099T4 es proveedor del Instituto, le informo que no se ha encontrado registro alguno con ésta última.

(SIC).”

11.- La DIRECCIÓN GENERAL DEL SISTEMA DIF MUNICIPAL, mediante oficio número DIF/DG/UJ/54/2019, ante esta Unidad de Transparencia emitió la siguiente respuesta:

“

En base al artículo 20 de la LTAIPQROO, anexo el oficio con número MBJ/DIF/DG/OM/354/2019, por el cual la Oficialía Mayor del Sistema DIF del Municipio de Benito Juárez hace constancia de la inexistencia de la información solicitada.

(SIC).”

12.- EI INSTITUTO MUNICIPAL CONTRA LAS ADICCIONES, mediante oficio número IMCA/0018/2019, ante esta Unidad de Transparencia emitió la siguiente respuesta:

“

Que el ciudadano Jorge de Loera Flores con RFC LOFJ6212099T4 no se encuentra entre nuestros proveedores.

(SIC).”

13.- La SUBDELEGACIÓN DE PUERTO JUÁREZ, mediante oficio número SBPJ/153/2019, ante esta Unidad de Transparencia emitió la siguiente respuesta:

“

Por medio de la presente, le envío un cordial saludo y a la vez hacer de su conocimiento, que de acuerdo a la Declaratoria de la creación de la Subdelegación de Puerto Juárez, del Municipio de Benito Juárez, Quintana Roo, Tomo 1, número 7, Octava época, en el Punto Tercero, Numeral 5 y en el Reglamento Orgánico de la Administración Pública Centralizada del Municipio de Benito Juárez, Quintana Roo, Capítulo XVIII, Art. 74. La Subdelegación de Puerto Juárez es una instancia de información y gestoría sobre las funciones y servicios de la administración pública municipal, por lo cual NO contamos con ningún acuerdo convenio y/o contrato con JORGE DE LOERA FLORES con RFC LOFJ6212099T4 en respuesta a la solicitud requerida con el número de folio 209/348/2019. Lo anterior con fundamento en el artículo 20 de la Ley de Transparencia y acceso a la Información Pública para el Estado de Quintana Roo.

(SIC).”

14.- La DIRECCIÓN GENERAL DE RADIO CULTURAL AYUNTAMIENTO, mediante oficio número DGRCA/0214/2019, ante esta Unidad de Transparencia emitió la siguiente respuesta:

“

Me permito enviarle un cordial saludo y atendiendo la solicitud de Acceso a la Información Pública, a través del oficio INFOMEX Núm. 00467619, con folio de Expediente Número UVTAIP/ST/209/2019, recibido en esta Dirección General a mi cargo el 07 de mayo del año en curso, en el que solicita se envíe a esa Dirección a su cargo la información que requiere la solicitud de referencia: **“si dentro de sus proveedores se encuentra JORGE DE LOERA FLORES con RFC LOFJ6212099T4, desde que fecha se encuentra como proveedor”**, me permito hacer de su conocimiento que esta Dirección a mi cargo no ha llevado a cabo ninguna contratación con persona física o moral, cabe resaltar que esta Dirección se encuentra en proceso de concluir con los trámites de descentralización como “Radio Cultural Ayuntamiento” , lo anterior en términos del Artículo 20 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Quintana Roo

(SIC).”

15.- El INSTITUTO MUNICIPAL DE LA MUJER, mediante oficio número DIMM/548/2019, ante esta Unidad de Transparencia emitió la siguiente respuesta:

“

Por lo que con fundamento en el artículos 2 fracciones II,V y VII, 8 fracciones I, II, V y IX, 11, 20, 23, 45 fracciones II y IV de la Ley General de transparencia y Acceso a la Información Pública, en conjunto con los artículos 1,5, 8, 121, 142, 149 y 151 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información del Estado de Quintana Roo.

Me permito hacer de su conocimiento que: después de hacer una minuciosa revisión a la lista de proveedores del Instituto Municipal de la Mujer de Benito Juárez, Q. Roo se obtuvo como resultado; que *en este Instituto Municipal de la Mujer; **EL C. JORGE DE LOERA FLORES CON RFC LOFJ6212099T, NO SE ENCUENTRA EN LA LISTA DE PROVEEDORES DEL INSTITUTO MUNIIPCAL DE LA MUJER.***

(SIC).”

16.- La DIRECCIÓN GENERAL DEL INSTITUTO DE PLANEACIÓN DE DESARROLLO URBANO, mediante oficio número 145/2019, ante esta Unidad de Transparencia emitió la siguiente respuesta:

“

Al respecto refiero que el Instituto al que represento al día de hoy no cuenta dentro de nuestra base de datos de proveedores con ninguno con el nombre solicitado. Lo anterior con fundamento en el artículo 54, fracción II, del Reglamento Interior vigente del IMPLAN en Benito Juárez y el artículo 20 de la Ley de Transparencia del Estado de Quintana Roo.

(SIC).”

33

## ACUERDO INFOMEX 00467619

En consecuencia la C. Reyna Valdivia Arceo Rosado presidenta del Comité, sometió a votación de los integrantes del Comité de Transparencia clasificación de la información estando sus integrantes de acuerdo, por lo que de conformidad con los artículos 60, 62 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Quintana Roo y derivado del estudio técnico-jurídico realizado por parte de sus integrantes acuerdan por unanimidad se confirma la **EXISTENCIA PARCIAL** de la información.

## INFOMEX 00519219

1.- Por medio de una solicitud para el acceso a la información pública presentada, a la que se le asignó la nomenclatura INFOMEX 00519219 de fecha 06 de Mayo de 2019, se requirió el acceso a la información en los términos que más adelante se señalan:

A continuación se escanea la solicitud, tal cual fue elaborada por el solicitante:

Descripción de la Solicitud:

“

**Descripción de la Solicitud:** Quiero conocer el salario mínimo del candidato a diputado del distrito 3 ,Greg Sánchez el cual fue desde 2008-2010 presidente municipal del estado de Quintana Roo.

(SIC).”

2.- A fin de atender debidamente la solicitud de información, la Unidad de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Municipio de Benito Juárez del Estado de Quintana Roo, adscrita a la Presidencia Municipal, procedió a efectuar el trámite correspondiente en cumplimiento con la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública así como la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Quintana Roo, con el objeto de que se localizara la misma.

## ACUERDO INFOMEX 00519219

En consecuencia la C. Reyna Valdivia Arceo Rosado presidenta del Comité, sometió a votación de los integrantes del Comité de Transparencia clasificación de la información estando sus integrantes de acuerdo, por lo que de conformidad con los artículos 60, 62 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Quintana Roo y derivado del estudio técnico-jurídico realizado por parte de sus integrantes acuerdan por unanimidad se confirma la **INEXISTENCIA** de la información.

INFOMEX 00499019

1.- Por medio de una solicitud para el acceso a la información pública presentada, a la que se le asignó la nomenclatura INFOMEX 00499019 de fecha 02 de Mayo de 2019, se requirió el acceso a la información en los términos que más adelante se señalan:

A continuación se escanea la solicitud, tal cual fue elaborada por el solicitante:

Descripción de la Solicitud:

“ Descripción de la Solicitud: Solicito de parte del o de la Presidente Municipal, todos los correos electrónicos que haya recibido, desde el 01 de enero de 2018 y hasta la fecha en que se dé contestación a la presente solicitud de información, de parte de la Presidenta Municipal del Ayuntamiento de Solidaridad, Laura Esther Beristáin Navarrete, que se refieran o tengan por materia total o parcial: la defensa, conservación, protección o manejo del agua, agua potable, y recursos hídricos, incluyendo aspectos de saneamiento, manejo y tratamiento de aguas residuales; y, vulneraciones o presuntas violaciones a derechos de los consumidores, o prácticas nocivas o ilegales de abastecimiento de productos y servicios, cometidas o presuntamente a cargo de personas físicas o jurídicas con actividades en el Estado de Quintana Roo cuyas actividades sean el abasto de agua potable y servicios de saneamiento de aguas residuales, ya sea a personas físicas o jurídicas, incluyendo el Gobierno de Quintana Roo, o los Municipios o Ayuntamientos de dicha entidad federativa. En caso que los correos electrónicos en cuestión contuviesen anexos, solicito se me indique el nombre, título o datos de identificación de tales anexos. Pido, por último, que los datos o información determinable antes señalada me sea proporcionada en formato electrónico.

(SIC).”

2. A fin de atender debidamente la solicitud de información, ésta Unidad de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Municipio de Benito Juárez del Estado de Quintana Roo, adscrita a la Presidencia Municipal, procedió a efectuar el trámite correspondiente en cumplimiento con la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública así como la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Quintana Roo, se turnó, la solicitud de acceso a la información materia de la presente resolución, a la “SECRETARÍA PARTICULAR DE LA PRESIDENCIA MUNICIPAL” con el objeto de que se localizara la misma.

3.- La SECRETARÍA PARTICULAR DE LA PRESIDENCIA MUNICIPAL, mediante oficio número SP/026/2019, ante esta Unidad de Transparencia emitió la siguiente respuesta:

“ Por lo anterior y de conformidad con el Artículo 20 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Quintana Roo, derivado del análisis y la búsqueda conducente de los correos electrónicos de la Presidencia Municipal, no hay registro de correos electrónicos entre la Presidenta Municipal C. Laura Esther Beristáin Navarrete y la Presidente Municipal Lic. María Elena Hermelinda Lezama Espinosa, respecto al tópico de la solicitud.

(SIC).”

ACUERDO INFOMEX 00499019

En consecuencia la C. Reyna Valdivia Arceo Rosado presidenta del Comité, sometió a votación de los integrantes del Comité de Transparencia clasificación de la información estando sus integrantes de acuerdo, por lo que de conformidad con los artículos 60, 62 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Quintana Roo y derivado del estudio técnico-jurídico realizado por parte de sus integrantes acuerdan por unanimidad se confirma la **INEXISTENCIA** de la información.

INFOMEX 00495919

1.- Por medio de una solicitud para el acceso a la información pública presentada, a la que se le asignó la nomenclatura INFOMEX 00495919 de fecha 02 de Mayo de 2019, se requirió el acceso a la información en los términos que más adelante se señalan:

A continuación se escanea la solicitud, tal cual fue elaborada por el solicitante:

Descripción de la Solicitud:

**Descripción de la Solicitud:** Solicito listado, monto pagado y copia de los contratos que en materia de publicidad han sido contratados por el Gobierno Municipal durante el ejercicio fiscal 2018 y de enero a abril del 2019

(SIC)."

2.- A fin de atender debidamente la solicitud de información, ésta Unidad de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Municipio de Benito Juárez del Estado de Quintana Roo, adscrita a la Presidencia Municipal, procedió a efectuar el trámite correspondiente en cumplimiento con la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública así como la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Quintana Roo, se turnó, la solicitud de acceso a la información materia de la presente resolución, a la "DIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES" y a la "TESORERÍA MUNICIPAL" con el objeto de que se localizara la misma.

3.- La Tesorería Municipal, mediante oficio número TM/1312/2019, ante esta Unidad de Transparencia emitió la siguiente respuesta:

Por lo anterior, se observa que la solicitud de información no es clara ni precisa, siendo imposible otorgar la información correcta y/o debida, ya que dentro de los conceptos para pago no se encuentra la de publicidad.

(SIC)."

4.- La Dirección de Recursos Materiales, mediante oficio número OM/DRM/1187/2019, ante esta Unidad de Transparencia emitió la siguiente respuesta:

Al respecto, me permito informarle que lo referente a la información constante en el listado y copia de los contratos en materia de publicidad, dicha información se encuentra disponible en sus versiones públicas para su consulta, en las oficinas de la Unidad Jurídica de la Oficialía Mayor, ubicadas en la Oficialía Mayor, en la Avenida Tulum, número 5, Supermanzana 5, Palacio Municipal, Cancún Quintana Roo.

(SIC)."

LOS ANGELES 2019

ACUERDO INFOMEX 00495919

En consecuencia la C. Reyna Valdivia Arceo Rosado presidenta del Comité, sometió a votación de los integrantes del Comité de Transparencia clasificación de la información estando sus integrantes de acuerdo, por lo que de conformidad con los artículos 60, 62 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Quintana Roo y derivado del estudio técnico-jurídico realizado por parte de sus integrantes acuerdan por unanimidad la EXISTENCIA PARCIAL de la información.

INFOMEX 00457719

1.- Por medio de una solicitud para el acceso a la información pública presentada, a la que se le asignó la nomenclatura INFOMEX 00457719 de fecha 22 de abril de 2019, se requirió el acceso a la información en los términos que más adelante se señalan:

A continuación se escanea la solicitud, tal cual fue elaborada por el solicitante:

Descripción de la Solicitud:

"

**Descripción de la Solicitud:** Monto por día, semana y mes de los gastos realizados por la presidencia municipal de Benito Juárez relacionados con alimentos y bebidas y/o alimentación para el presidente municipal en el periodo que comprende del 1 de octubre de 2018 al 31 de marzo de 2019. Se solicitan comprobantes de dichos gastos con el desglose de cada pago realizado por concepto de alimentos y bebidas y/o alimentación para el presidente municipal.

(SIC)."

2.- A fin de atender debidamente la solicitud de información, ésta Unidad de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Municipio de Benito Juárez del Estado de Quintana Roo, adscrita a la Presidencia Municipal, procedió a efectuar el trámite correspondiente en cumplimiento con la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública así como la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Quintana Roo, se turnó, la solicitud de acceso a la información materia de la presente resolución, a la "DIRECCIÓN DE EGRESOS" con el objeto de que se localizara la misma.

3.- La DIRECCIÓN DE EGRESOS, mediante oficio número DE/904/2019, ante esta Unidad de Transparencia emitió la siguiente respuesta:

“

En respuesta a lo anterior les informamos que esta Dirección no tiene registro alguno de gastos relacionados con alimentos y bebidas por la presidencia municipal durante el periodo descrito en la solicitud.

(SIC).”

#### ACUERDO INFOMEX 00457719

En consecuencia la C. Reyna Valdivia Arceo Rosado presidenta del Comité, sometió a votación de los integrantes del Comité de Transparencia clasificación de la información estando sus integrantes de acuerdo, por lo que de conformidad con los artículos 60, 62 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Quintana Roo y derivado del estudio técnico-jurídico realizado por parte de sus integrantes acuerdan por unanimidad se confirma la **INEXISTENCIA** de la información.

#### IV. Asuntos Generales

##### Cierre del acta de la reunión:

Al haberse agotado los puntos de que se compone el orden del día de la Quinta Sesión Extra Ordinaria del Comité de Transparencia, enterados los que participaron de sus responsabilidades y de los alcances administrativos y legales que adquieren, así como de los acuerdos aprobados en la misma, y no habiendo más que hacer constar se dio por concluida, firmando de constancia los que en ella participaron-----  
-----

C. Reyna Valdivia Arceo Rosada  
Contralor Municipal  
Presidente

M.D. Carla García Rodríguez.  
Titular de la Unidad de Transparencia y Acceso a la Información Pública  
Secretaria Ejecutiva

Lic. Jorge Aguilar Osorio  
Secretario General del H. Ayuntamiento  
Vocal

Mtro. Hugo Alday Nieto  
Secretario Técnico del H. Ayuntamiento

Lic. Héctor José Contreras Mercader  
Oficial Mayor  
Vocal